1.	**Fecha:**	Septiembre 2026
2.	**Área Técnica Gestora:**	Secretaria General – GIT Tecnología de la Información y las Comunicaciones - TIC's
3.	**Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:**	**3.1. Justificación de la necesidad:** Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*. Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. Que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. Que, teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019: *1)Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre.* *2)Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las federaciones* *deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país.* *3)Compilar, suministrar, difundir la información y documentación relativa a la educación física, el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.* *4)Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte.* *5. Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las federaciones deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país.* *15)Compilar, suministrar, difundir la información y documentación relativa a la educación física, el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.* *20) Planear, administrar e invertir los recursos provenientes de la comercialización de servicios.* *22) Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a. las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física.* *24)Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.*

		25)Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacional s o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes. *26) Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.* *27) Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional.* *30)Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte.* Que dentro de las funciones estipuladas a la Secretaría General se evidencian, en el artículo 16 del Decreto 1670 de 2019, las siguientes: *1.Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para normal funcionamiento del Ministerio, velando porque se cumpla la normativa sobre la materia.* *2.Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional* *3.Gestionar y hacer seguimiento al servicio prestado a entidades, servidores públicos y ciudadanos, así como la adecuada atención de las solicitudes, quejas, reclamos y derechos de petición realizados por los ciudadanos y dar las soluciones pertinentes.* *4.Prestar el soporte técnico básico o de primer nivel a los usuarios internos del Ministerio, para el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica base, en coordinación con las dependencias competentes.* *5.Dirigir y coordinar las acciones para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulen los procedimientos y trámites de carácter administrativo y financiero de la Entidad.* Que el Grupo Interno de Trabajo -GIT- de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – TIC's está adscrito a la Secretaría General del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y entre las funciones contempladas en el artículo 3 de la Resolución 2359 de 2019, se encuentran las siguientes: *1.Liderar la gestión estratégica y la planificación, programación, ejecución, seguimiento, control y mejora de las actividades propias de la Escuela Virtual del Deporte, con el propósito de asegurar el fortalecimiento de la relación entre Deporte y Educación y brindarle al SND una plataforma de capacitación soportada en las tecnologías de la información y las comunicaciones.* *Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que: habiliten la gestión de la entidad y/o sector en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia.* *3.Liderar la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el plan estratégico de Tecnologías y Sistemas de información.* *6.Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo del sector.* *8.Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad.* *11.Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y/o sector.*

		13.Designar los responsables de liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad y/o sector en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés. *14.Señalar los responsables de liderar la definición, adquisición y supervisión de las capacidades de infraestructura tecnológica, servicios de administración, operación y soporte y velar por la prestación eficiente de los servicios tecnológicos necesarios para garantizar la operación de los sistemas de información y servicios digitales según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad.* Que, en su rol de líder del proceso de Gestión de TIC para la entidad, el GIT TIC's ha venido teniendo a cargo la estructuración, supervisión y gestión de los contratos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que soportan los sistemas de refrigeración, control de acceso para la seguridad, regulación y respaldo de energía, así como los sistemas de protección contra incendios. Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada operación de la infraestructura tecnológica, proteger el hardware de la entidad. La entidad ha contratado dichos servicios por procesos públicos de selección. El último proceso se adjudicó bajo el contrato No. CPS-739-2023, cuyo objeto correspondía a "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO Y CUARTOS DE COMUNICACIONES (UPS, AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SENSORES DE HUMO, BIOMÉTRICO)", dicho contrato fue suscrito el día 08 del mayo del 2023 por un valor de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($71.212.653.00 M/CTE) y con plazo hasta el 31 de diciembre de la misma vigencia. El contrato CPS-739-2023 finalizó el 31 de diciembre de 2023, y en la actualidad la entidad no cuenta con un proveedor encargado de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos descritos en el componente técnico del presente estudio previo. En ese sentido, resulta necesario y oportuno adelantar la contratación de este servicio, con el fin de prevenir daños en los equipos y evitar que estos sean declarados obsoletos. Con la presente contratación, el GIT TIC's fundamentada la necesidad de implementar estrategias de mantenimiento, optimización y aprovechamiento de los equipos tecnológicos, con el propósito de mitigar su deterioro y prolongar su vida útil. Esta medida resulta pertinente incluso para aquellos equipos que han superado su ciclo de vida estimado, pero que aún conservan condiciones funcionales adecuadas para la operación institucional. En este sentido, la contratación busca garantizar la continuidad del servicio, optimizar el uso de los recursos tecnológicos disponibles y contribuir a la racionalización del gasto, evitando la sustitución inmediata de equipos que aún pueden ser utilizados de manera eficiente mediante acciones preventivas y/o correctivas. El servicio a adquirir, junto con los equipos conexos, será provisto desde el actual centro de datos ubicado en el piso 3 de la Sede Administrativa, Avenida 68 No. 55 – 65 en Bogotá D.C.; y para las sedes del CAR e IDRD, desde el centro de cableado del área administrativa, el cuarto técnico del Salón C y laboratorio respectivamente, ubicadas en la Calle 63 No. 59-A-06. Las especificaciones técnicas de los servicios requeridos se detallan a continuación. Cabe aclarar que, con base en contratos anteriores y al tiempo actual, se ha establecido visitas mínimas (mantenimiento preventivo) para cada uno de los equipos o dispositivos. No obstante, esto no limita la posibilidad de realizar visitas adicionales (mantenimiento preventivo y/o correctivo), las cuales se evaluarán según el precio y el valor de cada mantenimiento.

TIPO DE SERVICIO	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	CAPACIDAD (kVA	UBICACIÓN	MINIMO DE MANTENIMIENTOS REQUERIDOS
Preventivo y/o Correctivo	Aire Acondicionado	2	Chigo	CS-12A	1,3	AK 68 No. 55 - 65	1
		1	Uniflair - Amico	AMICO	5		2
		1	CIAC	CF42B-060-MYL1C	17,58	CL 63 No. 59 A - 06	2
		1	ELECTROLUX	EASE18A2MBETW	3		1
		1	General Eletric - GE	AS18CDBI1	1,5		1
		2	LG	VM122C6	1,5		1
		3		VM182C7	1,5		
		6	SAMSUNG	18000 BTU	1,5		1
		1		AM012KNQDCH	1		
		2		AR12TVHQAWKN	1,5		
		1		AR12TVHQAWKNCB	1		
		1		n/a	2,4		
		1	TRANE	4MCW1563A1000AA	3		1

TIPO DE SERVICIO	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	CAPACIDAD (kVA)	UBICACIÓN	MINIMO DE MANTENIMIENTOS REQUERIDOS
Preventivo y/o Correctivo	UPS	1	Atsei	IRADIUM 6	6	CL 63 No. 59 A - 06	2
		1		IRIDIUM F1			
		1	Citopower	CPO - T10000	10		
		1	Eaton	Powerware 9355	20	AK 68 No. 55 - 65	
		1	INFOSEC	E4 LCD X 10000	10	CL 63 No. 59 A - 06	
		1		M4T LV	15		
		1	MTEK	JAL1106K9	6		
		1	Netion	n/a	6	AK 68 No. 55 - 65	
		1	PEI	n/a	6	CL 63 No. 59 A - 06	
		1	Power1	n/a	10		
		1	Powersun	PWS40K	40		
		1	Powest	EA9930	30		
		1		Titan	3		
		1			10		
		1			15	AK 68 No. 55 - 65	
		1	Powest EA9910	YDC3310AS	10	CL 63 No. 59 A - 06	

TIPO DE SERVICIO	PRODUCTO	TIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	MINIMO DE MANTENIMIENTOS REQUERIDOS
Preventivo y/o Correctivo	Control de Acceso	Lectora Biometrica Facial	3	HIKVISION	DS-K1T673DWX (o similiar)	CL 63 No. 59 A - 06	2
		Lectora de Tarjeta	12		DS-K1107AM (o similiar)		1
		Lectora de Tarjeta y Huella Digital	1	Bioscrypt	V-pass Fx (o similiar)	AK 68 No. 55 - 65	2

TIPO DE SERVICIO	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	MINIMO DE MANTENIMIENTOS REQUERIDOS
Preventivo y/o Correctivo	Sistema de Detección de Incendios y Emergencias	1	Fike	SHP Pro - Single Hazard Panel	AK 68 No. 55 - 65	2
	Sistema de Monitoreo de Racks y Tablero Eléctrico	1	Eaton	Powerware ERM		2

3.2. Productos y resultados esperados:

En el marco de las funciones institucionales y con el fin de garantizar la continuidad, disponibilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Entidad, se hace necesario adelantar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas de apoyo del centro de cómputo, cuartos técnicos y del Laboratorio de Control Dopaje. Lo anterior, en atención a la necesidad de prevenir fallas, mitigar riesgos operativos y optimizar el uso de los recursos públicos,

asegurando que los equipos y sistemas asociados operen en condiciones óptimas y conforme a las especificaciones técnicas definidas. En virtud de ello, se establecen a continuación los productos y resultados esperados mínimos que deberán ser cumplidos durante la ejecución del contrato:

- Garantizar la debida ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas de apoyo del centro de cómputo, que comprenden aire acondicionado, sistemas de detección y atención de emergencias, UPS y sistemas de monitoreo de racks y tensión eléctrica; así como de los cuartos técnicos (aires acondicionados y UPS) y del Laboratorio de Control Dopaje (aire acondicionado y control de acceso), con el propósito de asegurar la continuidad, disponibilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Entidad.
- Prevenir y mitigar los riesgos asociados a fallas, interrupciones o afectaciones en la operación de los equipos y sistemas, mediante la ejecución oportuna de mantenimientos preventivos, contribuyendo a la optimización de los recursos públicos y a la reducción de costos derivados de mantenimientos correctivos no programados.
- Garantizar la ejecución de mantenimientos preventivos para cada equipo o dispositivo, los cuales deberán incluir, como mínimo, inspección visual inicial, limpieza, revisión de componentes internos y externos, pruebas de funcionamiento, verificación de parámetros y la realización de los ajustes necesarios, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
- Asegurar la disponibilidad, operatividad y adecuado estado de los equipos, los cuales deberán mantenerse actualizados, controlados y, de ser necesario, repotenciados, con el fin de garantizar la continuidad de la operación institucional y la recuperación en el menor tiempo posible ante eventuales fallas.
- Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos y sistemas descritos, conforme a las condiciones técnicas y obligaciones definidas en el presente estudio previo y en el respectivo contrato.
- Elaborar y entregar informes técnicos por cada intervención realizada, en los cuales se consignen de manera detallada las actividades ejecutadas, los hallazgos identificados, las recomendaciones formuladas y las evidencias correspondientes, tales como registros, soportes fotográficos, mediciones, entre otros.
- Mantener el registro y control actualizado del estado de los equipos intervenidos, que permita evidenciar su condición operativa, las acciones realizadas y el seguimiento a las mismas.
- Garantizar la ejecución del plan de mantenimiento dentro de los plazos establecidos, en cumplimiento de la programación definida y de las obligaciones contractuales.
- Asegurar que los equipos y sistemas objeto del contrato operen en condiciones óptimas de funcionamiento, como resultado de la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento.
- Reducir la probabilidad de ocurrencia de fallas o interrupciones en la operación, mediante la implementación efectiva de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Optimizar los costos de operación institucional, mediante la prevención de daños mayores y la disminución de la necesidad de intervenciones correctivas no programadas.
- Garantizar mayores niveles de disponibilidad, confiabilidad y prolongación de la vida útil de los equipos y sistemas intervenidos.
- Asegurar la continuidad operativa de la Entidad y la recuperación oportuna ante fallas en los sistemas y equipos.
- Dar cumplimiento a las condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas en el presente estudio previo.

3.3. Conveniencia:

El Ministerio del Deporte requiere garantizar la adecuada operación y continuidad de los sistemas de apoyo del centro de cómputo principal, cuartos técnicos y Laboratorio de Control Dopaje, los cuales incluyen sistemas de aire acondicionado, UPS, sistemas de detección y emergencias, monitoreo de racks y tensión eléctrica, y control de acceso.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo resulta conveniente y necesaria, en tanto permite asegurar el correcto funcionamiento de estos sistemas críticos, los cuales soportan la operación tecnológica y administrativa de la Entidad. La ausencia de mantenimiento adecuado puede generar fallas imprevistas, interrupciones del servicio, pérdida de información y afectaciones a la continuidad operativa.

Así mismo, la ejecución periódica de mantenimientos preventivos contribuye a la detección temprana de posibles fallas, optimizando los recursos al reducir la necesidad de intervenciones correctivas mayores, así como los costos asociados a la reposición de equipos o componentes.

De igual forma, esta contratación permite prolongar la vida útil de los equipos, mejorar su desempeño, garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y mitigar riesgos operativos, eléctricos y ambientales en las instalaciones.

En consecuencia, la presente contratación se justifica como una medida necesaria para asegurar la disponibilidad, confiabilidad y eficiencia de la infraestructura tecnológica de la Entidad, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas requeridas para el desarrollo de sus funciones.

3.4. Oportunidad:

El proceso de selección para el contrato de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas críticos del centro de cómputo, cuartos técnicos y Laboratorio de Control Dopaje del Ministerio del Deporte constituye una acción estratégica para garantizar la continuidad operativa, la estabilidad tecnológica y la adecuada prestación de los servicios institucionales. Este servicio comprende la intervención técnica especializada de equipos y dispositivos tecnológicos, mediante actividades periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo orientadas a preservar su correcto funcionamiento, minimizar riesgos de fallas y asegurar la disponibilidad permanente de la infraestructura tecnológica de la entidad.

Desde la perspectiva normativa, el presente proceso se fundamenta en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la contratación estatal debe responder a una necesidad real y oportuna de la administración. En este sentido, el mantenimiento de la infraestructura tecnológica institucional se configura como una necesidad prioritaria e indispensable, orientada a garantizar la continuidad del servicio, la eficiencia administrativa y el adecuado cumplimiento de las funciones misionales del Ministerio del Deporte.

Así mismo, se evidencia la necesidad de adelantar la presente contratación, teniendo en cuenta que la última contratación para la prestación de estos servicios se realizó en el año 2023 mediante el contrato CPS-739-2023, razón por la cual resulta indispensable ejecutar actividades técnicas que permitan conservar las condiciones óptimas de operación de los sistemas y equipos críticos de la entidad.

La oportunidad de realizar este proceso de selección dentro del marco legal establecido por la Ley 80 de 1993 permite a la entidad cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y economía, toda vez que la contratación del servicio contribuye a optimizar el uso de los recursos públicos y garantiza que las actividades de mantenimiento sean ejecutadas por un proveedor con la experiencia y capacidad técnica requerida. De este modo, la entidad podrá actuar de manera preventiva y oportuna frente a posibles fallas o interrupciones en la operación tecnológica, evitando afectaciones en la prestación del servicio y reduciendo riesgos operativos y financieros derivados de daños o incidentes críticos.

A la fecha de elaboración del presente estudio previo, se proyecta adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial estimado se encuentra por debajo del diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la Entidad.

		La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia actual, proyecto de inversión 2018011000200, denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL", con cargo al rubro No. C-4399 1604-7-20303D-4399062-02, cuya descripción corresponde a "ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL", código de uso A-02-02-02-008-003-03.
4.	**Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:**	**4.1. Objeto:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO Y CUARTOS DE COMUNICACIONES (UPS, AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SENSORES DE HUMO, BIOMÉTRICO). **4.2. Alcance del Objeto:** El presente contrato tiene como alcance la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos instalados en el centro de cómputo, cuartos de comunicaciones y laboratorio de la Entidad. Este servicio comprende la intervención de los sistemas de UPS, aire acondicionado, sistemas de extinción de incendios, sensores de humo, sistemas de control de acceso biométrico y control de acceso, incluyendo actividades de inspección, limpieza, revisión de componentes, pruebas de funcionamiento, diagnóstico de fallas, ajustes, reparaciones y demás acciones necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento. Así mismo, el alcance incluye la ejecución de las actividades conforme a un plan de mantenimiento previamente definido, la atención de requerimientos correctivos, la entrega de informes técnicos por cada intervención realizada y el seguimiento al estado de los equipos, con el fin de asegurar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica de la Entidad. **4.3. Obligaciones del Contratista:** **4.3.1. Obligaciones Generales:** 1. Cumplir el objeto del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. 2. Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, y de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas. 3. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, que soporta el objeto del contrato / y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y post-contractual (liquidación). 4. Suscribir, de manera conjunta con el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato. 5. Enviar el cronograma de ejecución del contrato a la supervisión del mismo, por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, para su aprobación. 6. Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para lograr el debido y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.

7. Apoyar la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como atender de forma precisa y oportuna las instrucciones o recomendaciones que sean impartidas en esta materia por parte del Líder Ambiental de la Entidad.
8. Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del contrato de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre el (la) **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.
9. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato / convenio, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
11. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar, para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas con el fin de cumplir y ejecutar las actividades y gestiones respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. Al respecto se atenderá lo dispuesto en la **Ley 2159 de 2021, artículo 55,** que determina *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), y solo se podrán contratar con Pliegos Tipo establecidos por el Gobierno nacional."*, en los casos expresamente requeridos.
12. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.
13. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del convenio.
14. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a través de la supervisión del contrato.
15. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.
16. Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo.
17. Presentar la documentación y los informes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, a que haya lugar en virtud del contrato / convenio, a la supervisión por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, durante las etapas contractual (ejecución) y post-contractual (liquidación), en aras de evidenciar la destinación y ejecución de los recursos del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
18. Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato y a sus productos y resultados.

19. Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como del Comité Técnico de Seguimiento / Comité Operativo del contrato / convenio, si se estableció la conformación del mismo.
20. Destinar los recursos que reciba del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, única y exclusivamente, para las líneas de inversión integradas en el convenio, y de realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por el **CONTRATISTA**, los cuales integren componentes diferentes o no contemplados, estos deberán ser asumidos por el **CONTRATISTA**. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio y no se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.
21. Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
22. Asumir, con sus propios recursos, los costos o gastos que puedan generarse como consecuencia de la actualización de valores o precios de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
23. Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales.
24. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato / convenio y de la ejecución de las obligaciones contractuales.
25. Recibir a satisfacción las obras, bienes o servicios, producto o resultado de los contratos derivados del contrato, en virtud del objeto del mismo, y certificar su cumplimiento.
26. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.
27. Mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al(a) **CONTRATISTA** o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.
28. Presentar la certificación final suscrita por el representante legal del **ENTE EJECUTOR**, el contador público o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual se discrimine, clara y detalladamente, la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y la ejecución de recursos aportados por el **ENTE EJECUTOR**, una vez finalizadas las actividades del programa.
29. Reintegrar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución del convenio.
30. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato / convenio y ejecución de las obligaciones contractuales.

4.3.2. Obligaciones Específicas:

1. Utilizar de manera adecuada, exclusiva y confidencial la información suministrada por MinDeporte con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los aquí previstos, salvo autorización previa, expresa y por escrito por la Entidad. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de dicha información, conforme a la normativa vigente aplicable.
2. Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
3. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio el cronograma de mantenimientos para todos los equipos relacionados en las especificaciones técnicas.

4. Presentar una vez finalizado cada servicio o mantenimiento un informe con el fin de tomar las medidas acerca del real funcionamiento, problemas, eventos, procedimientos y/o sugerencias para llevar anotación de todas las actividades realizadas.
5. Garantizar durante el año la corrección de fallas causadas durante el desarrollo del servicio de mantenimiento.
6. Realizar todos los mantenimientos preventivos establecidos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
7. Realizar, a solicitud del MinDeporte, todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios, con el fin de definir e implementar los procedimientos y actividades requeridos para solucionar las fallas que se presenten en cualquiera de los sistemas contemplados en las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos del proceso.
8. Diagnosticar y reparar los elementos y partes del sistema alarmado o con el reporte de falla de ser posible, si se requieren repuestos para solucionar inconvenientes, previo visto bueno del supervisor y cumplimiento del procedimiento de ítems no previstos señalado en los estudios previos.
9. Reponer los accesorios o partes que se reemplacen, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y no remanufacturados. Asimismo, garantizar que los equipos de cualquier sistema queden operando correctamente tras el reemplazo, mediante la realización de pruebas, calibración y puesta en marcha correspondientes.
10. Garantizar que los repuestos que se reemplacen producto de un correctivo y cargados a la bolsa de repuestos estén dentro de los precios del mercado.
11. Disponer de un stock de repuestos básicos que sean utilizados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas objeto del contrato y que garanticen su disponibilidad inmediata.
12. Mantener el valor ofertado durante todo el plazo de ejecución del contrato, el cual no tendrá ningún tipo de reajuste ni siquiera por cambio de vigencia.
13. Cumplir con el tiempo de garantía técnica ofertado.
14. Contar con una sucursal u oficina de atención y servicio en la ciudad de Bogotá, debido a que la sede del Ministerio del Deporte está ubicada en esta ciudad, y se debe garantizar los acuerdos de niveles de servicios establecidos para los mantenimientos de los equipos relacionados en el numeral 3 condiciones técnicas exigidas y la entrega de repuestos requeridos para los sistemas solicitados.
15. Contar con soporte en línea propio, disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, que garantice atención de primer nivel.
16. El proponente deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo, aportar Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 la Resolución 0312 2019 del Ministerio de Trabajo. (Anexar Informe).
17. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte:

- Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
- Suscribir, junto con el (la) **CONTRATISTA**, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato / convenio.
- Coordinar, a través de la supervisión del contrato, de manera conjunta con el (la) **CONTRATISTA**, el cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo del contrato.

- Avalar u objetar la facturación presentada por el (la) **CONTRATISTA**, de no existir aceptación o rechazo formal por escrito por parte de la supervisión del contrato, durante los diez (10) días hábiles posteriores de la radicación o entrega de la factura, se dará por entendido el cumplimiento parcial del objeto del contrato.
- Pagar al(a) **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados.
- Indicar, a través de la supervisión del contrato, las personas autorizadas para entregar y/o recibir los bienes objeto del contrato para ingresar y ejecutar las obligaciones contractuales en las instalaciones o sedes del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
- Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato.
- Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, de los cometidos del mismo y de las obligaciones contractuales.
- Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato.
- Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el (la) **CONTRATISTA**, a través de la supervisión del contrato.
- Hacer o realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato.
- Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales.
- Requerir al(a) **CONTRATISTA** el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.
- Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el (la) **CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
- Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.
- Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del **contrato**.
- En caso de terminación anticipada del contrato sin justa causa, y no validada entre las partes, pagar los valores / recursos que falten para finalizar o terminar la ejecución del contrato, hasta por el plazo de ejecución del contrato inicialmente establecido o pactado.
- A través del(a) supervisor(a) del contrato, recibir a satisfacción las obras, bienes o servicios, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.
- Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.

4.5. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio que suscriba el (la) **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.6. Lugar de ejecución:

El lugar principal y habitual para la ejecución y el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

4.7. Supervisión del contrato:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, sea desarrollada por el **Coordinador** del GIT TIC's o quién haga sus veces, o quien designe el(la) Ordenador(a) del Gasto.

El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4° y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el Ministerio del Deporte. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

4.8. Liquidación:

El contrato **SI** requiere liquidación en las condiciones o términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4.9. Condiciones y/o Especificaciones Técnicas del contrato:

Con fundamento en las necesidades identificadas por el Ministerio del Deporte y de conformidad con las condiciones técnicas establecidas a continuación, se requiere contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los equipos del Centro de Cómputo, incluyendo el sistema de monitoreo de racks y tablero electrónico, el sistema de detección de incendios y emergencias, el sistema de control de acceso mediante lectora de tarjeta y huella digital, y las UPS.

Asimismo, se requiere el mantenimiento de los equipos de control de acceso, UPS y aires acondicionados ubicados tanto en el Laboratorio de Control al Dopaje como en las áreas técnicas, con el fin de prevenir su deterioro y evitar fallas en su funcionamiento.

La contratación de este servicio tiene como finalidad prolongar la vida útil de los bienes que tiene actualmente el Ministerio y de esta manera evitar que sean declarados como obsoletos.

- **Mantenimiento Preventivo:** El servicio a contratar contempla la ejecución de un mantenimiento preventivo integral, que incluye la realización de un **overhaul inicial** a los sistemas y equipos objeto del contrato, con el propósito de restablecer sus condiciones óptimas de operación desde el inicio de la prestación del servicio.

 El overhaul inicial comprende la revisión exhaustiva, diagnóstico técnico, limpieza especializada, ajuste, calibración, actualización y, de ser necesario, la sustitución de componentes críticos que presenten desgaste o riesgo de falla, de conformidad con las recomendaciones del fabricante y las buenas prácticas aplicables.
 A partir de este proceso, se establecerá una línea base del estado real de los equipos, que permita planificar y ejecutar adecuadamente las actividades de mantenimiento preventivo periódico, orientadas a minimizar la ocurrencia de fallas, optimizar el desempeño de los sistemas y prolongar su vida útil.

Lo anterior, con el fin de garantizar la disponibilidad, confiabilidad y continuidad operativa de los sistemas de apoyo críticos, en concordancia con las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo.

- **Mantenimiento Correctivo:** El mantenimiento correctivo comprende el conjunto de actividades orientadas a la atención, diagnóstico, reparación y solución de fallas o incidentes que afecten el normal funcionamiento de los sistemas y equipos objeto del contrato.

 Este tipo de mantenimiento deberá ejecutarse de manera oportuna, garantizando tiempos de respuesta y solución acordes con la criticidad de los sistemas, con el fin de restablecer su operación en el menor tiempo posible y minimizar el impacto sobre la continuidad del servicio.

 Las actividades de mantenimiento correctivo incluyen, entre otras, la identificación de la causa raíz de la falla, la reparación o sustitución de componentes defectuosos, la realización de pruebas funcionales y la puesta en operación de los equipos intervenidos, conforme a las recomendaciones del fabricante y las buenas prácticas aplicables.

 Así mismo, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal técnico calificado, herramientas, repuestos y demás recursos necesarios para la adecuada atención de los requerimientos, así como la implementación de medidas de contingencia cuando a ello haya lugar.

 Lo anterior, con el propósito de asegurar la confiabilidad, disponibilidad y continuidad operativa de los sistemas críticos, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

- **Bolsa de repuestos:** Valor que cubre los gastos correspondientes a repuestos que son destinados a la atención de actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas objeto del contrato, con el fin de garantizar la continuidad operativa y la pronta solución de fallas.

 Dicha bolsa de repuestos deberá contemplar componentes originales o compatibles, según recomendación del fabricante, que permitan la reposición o sustitución oportuna de partes y piezas que presenten desgaste, daño o falla durante la ejecución del servicio.

 Su uso estará orientado a minimizar los tiempos de inactividad de los equipos, asegurar la disponibilidad de los sistemas críticos y evitar afectaciones en la prestación de los servicios institucionales.

 El contratista deberá garantizar la trazabilidad, calidad y garantía de los repuestos utilizados, así como su correcta instalación y funcionamiento, conforme a las buenas prácticas técnicas y a las especificaciones del presente estudio previo.

 Lo anterior, con el fin de asegurar la eficiencia, confiabilidad y continuidad de los sistemas de apoyo objeto de la contratación.

- **Equipos AIRE ACONDICIONADO de precisión y de confort:**

La Entidad cuenta con sistemas de aire acondicionado destinados a garantizar las condiciones ambientales adecuadas en el centro de cómputo, cuartos técnicos y demás áreas críticas, los cuales requieren mantenimiento oportuno y especializado para asegurar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil.

Estos sistemas están conformados por componentes principales tales como el compresor, la serpentina del condensador, la serpentina del evaporador, el refrigerante, la unidad de tratamiento de aire (cuando aplique), el termostato, los conductos de ventilación, así como los sistemas eléctricos y de control asociados.

El mantenimiento de estos equipos deberá garantizar la revisión, limpieza, calibración, ajuste y verificación de cada uno de sus componentes, con el fin de asegurar su eficiencia operativa, la estabilidad de la temperatura y humedad, y la continuidad en la prestación del servicio de climatización en las áreas donde se encuentran instalados.

Asimismo, se requiere que las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo se realicen en horario hábil bajo modalidad 5x8. De igual forma, el contratista deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta de cuatro (4) horas para la atención y diagnóstico de las novedades reportadas, con el fin de asegurar la continuidad operativa de los sistemas.

Cualquier componente, parte o repuesto necesario para la atención de las fallas deberá ser suministrado y contemplado dentro de la bolsa de repuestos definida en el presente proceso contractual.

De otra parte, cuando durante la ejecución del contrato un equipo requiera mantenimiento correctivo, este se realizará previo acuerdo con el supervisor en cuanto a lugar, fecha y hora, teniendo en cuenta la gravedad de la falla y el momento de operación del equipo.

En caso de que el equipo deba ser retirado de la entidad para su revisión, el contratista deberá suministrar un equipo provisional como soporte, mientras se soluciona la falla del equipo de MINDEPORTE. Dicho servicio será cargado a la bolsa de repuestos hasta agotar el presupuesto.

Asimismo, el contratista deberá proveer todos los repuestos necesarios para garantizar la operatividad y el correcto funcionamiento del sistema de aire acondicionado, los cuales también serán cargados a la bolsa de repuestos hasta agotar el presupuesto.

No obstante, cuando el nivel de deterioro del equipo supere el 70% de su valor, el contratista deberá abstenerse de realizar el mantenimiento correctivo.

La relación detallada de los equipos y su ubicación objeto de intervención se especifica en el siguiente cuadro.

TIPO DE SERVICIO	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	CAPACIDAD (kVA)	UBICACIÓN	MINIMO DE MANTENIMIENTOS REQUERIDOS
Preventivo y/o Correctivo	Aire Acondicionado	2	Chigo	CS-12A	1,3	AK 68 No. 55 - 65	1
		1	Uniflair - Amico	AMICO	5		2
		1	CIAC	CF42B-060-MYL1C	17,58	CL 63 No. 59 A - 06	2
		1	ELECTROLUX	EASE18A2MBETW	3		1
		1	General Eletric - GE	AS18CDBI1	1,5		1
		2	LG	VM122C6	1,5		1
		3		VM182C7	1,5		
		6	SAMSUNG	18000 BTU	1,5		1
		1		AM012KNQDCH	1		
		2		AR12TVHQAWKN	1,5		
		1		AR12TVHQAWKNCB	1		
		1		n/a	2,4		
		1	TRANE	4MCW1563A1000AA	3		1

Como información complementaria, y con base en la revisión del acervo documental histórico de la Entidad, se presenta a continuación la información técnica disponible del sistema de aire acondicionado Uniflair.

- El Aire Acondicionado cuenta con unidad interior (serie UCT090917), Modelo SDA0601A Marca Uniflair, Equipo UG40 de 208V.
- Cuenta con una unidad externa Modelo (SLUC50116 – E30CAL0661SS), Serie (10100719), de 208V.
- Cuenta con un Compresor Copeland Scroll de 407 C de presión en la operación.
- El Humidificador cuenta con un voltaje de 201V y de 9 9.2 Amp.
- Cuenta con Resistencias de 201V y 12.1 a 12.3 Amp.
- Los parámetros de operación son 21°C estándar con temperaturas máxima de 30°C y minina de 10°C
- Humedad del 50% con límite máximo de 90% y límite mínimo de 25%
- Funciona con Gas Refrigerante Tipo R407C (10 Libras) que es químicamente estable, bajo impacto ambiental y poca toxicidad.
- Administrable a través de la tarjeta de control pCWeb (PCO1000W*0), interface LAN con dirección IP dedicada, controlada desde cualquier navegador, telnet o ssh que se adapta a la configuración de red de la entidad y que controla el 90% de las actividades del equipo y que constantemente envía notificaciones sobre problemas del equipo.
- El sistema cuenta con acceso frontal, esto permite realizar un mejor mantenimiento de los componentes y la ubicación de sus conexiones.
- Cuentan con puerto Ethernet para administración por navegador y se le puede implementar dirección IP fija que permite la revisión de los eventos y el control del equipo.

Lo anterior, con el fin de facilitar la validación de sus características generales, parámetros de operación y condiciones funcionales, como insumo para la comprensión técnica de su comportamiento, mantenimiento y desempeño.

- **Equipos UPS:**

La Entidad cuenta con sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), los cuales tienen como función principal garantizar el suministro continuo y regulado de energía eléctrica a los equipos críticos, protegiéndolos frente a interrupciones del servicio, variaciones de tensión, picos eléctricos y demás perturbaciones de la red.

Estos sistemas están compuestos principalmente por módulos de potencia, baterías, rectificadores, inversores, bypass estático y manual, sistemas de control y monitoreo, así como elementos de conexión y protección asociados.

El adecuado funcionamiento de los UPS es fundamental para asegurar la continuidad operativa del centro de cómputo, cuartos técnicos y demás infraestructuras tecnológicas, evitando la pérdida de información, daños en los equipos y afectaciones en la prestación de los servicios institucionales.

En consecuencia, estos equipos requieren actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo especializado, que incluyan inspección, pruebas de autonomía, verificación de baterías, calibración de parámetros eléctricos, limpieza técnica y demás intervenciones necesarias para garantizar su óptimo desempeño, conforme a las recomendaciones del fabricante y las buenas prácticas aplicables.

Asimismo, se requiere que las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo se realicen en horario hábil bajo modalidad 5x8. De igual forma, el contratista deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta de cuatro (4) horas para la atención y diagnóstico de las novedades reportadas, con el fin de asegurar la continuidad operativa de los sistemas.

De otra parte, cuando durante la ejecución del contrato un equipo requiera mantenimiento correctivo, este se realizará previo acuerdo con el supervisor en cuanto a lugar, fecha y hora, teniendo en cuenta la gravedad de la falla y el momento de operación del equipo.

En caso de que el equipo deba ser retirado de la entidad para su revisión, el contratista deberá suministrar un equipo provisional como soporte, mientras se soluciona la falla del equipo de MINDEPORTE. Dicho servicio será cargado a la bolsa de repuestos hasta agotar el presupuesto.

Asimismo, el contratista deberá proveer todos los repuestos necesarios para garantizar la operatividad y el correcto funcionamiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), los cuales también serán cargados a la bolsa de repuestos hasta agotar el presupuesto.

No obstante, cuando el nivel de deterioro del equipo supere el 70% de su valor, el contratista deberá abstenerse de realizar el mantenimiento correctivo.

Cualquier componente, parte o repuesto necesario para la atención de fallas deberá ser suministrado y contemplado dentro de la bolsa de repuestos definida en el presente proceso contractual, con excepción de la UPS Eaton Powerware 9355 ubicada en el centro de cómputo de la sede principal del Ministerio del Deporte, respecto de la cual los repuestos deberán ser provistos por el contratista.

La relación detallada de los equipos y su ubicación objeto de intervención se especifica en el siguiente cuadro.

TIPO DE SERVICIO	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	CAPACIDAD (kVA)	UBICACIÓN	MINIMO DE MANTENIMIENTOS REQUERIDOS
Preventivo y/o Correctivo	UPS	1	Atsei	IRADIUM 6	6	CL 63 No. 59 A - 06	2
		1		IRIDIUM F1			
		1	Citopower	CPO - T10000	10		
		1	Eaton	Powerware 9355	20	AK 68 No. 55 - 65	
		1	INFOSEC	E4 LCD X 10000	10	CL 63 No. 59 A - 06	
		1		M4T LV	15		
		1	MTEK	JAL1106K9	6		
		1	Nelion	n/a	6	AK 68 No. 55 - 65	
		1	PEI	n/a	6	CL 63 No. 59 A - 06	
		1	Power1	n/a	10		
		1	Powersun	PWS40K	40		
		1	Powest	EA9930	30		
		1		Titan	3		
		1			10		
		1			15	AK 68 No. 55 - 65	
		1	Powest EA9910	YDC3310AS	10	CL 63 No. 59 A - 06	

Como información complementaria, y con base en la revisión del acervo documental histórico de la Entidad, se presenta a continuación la información técnica disponible del sistema de alimentación ininterrumpida UPS Eaton Powerware 9335.

- Tecnología de 3 Fases con doble conversión en línea
- Potencia Nominal de 20 Kva con 0.9 factor de potencia
- Voltaje de Entrada: 208/V/120V o 220V/127V
- Voltaje de Salida: 208V/120V o 220V/127V
- Frecuencia: 50/60 Hz auto sensor
- Dimensiones: 63" H X 24" W X 31.5" D.
- Backup de Baterías: de 22 minutos a 2 horas dependiendo de la carga.
- Con software remoto de monitoreo, administración y reinicio.
- Con capacidad de auto diagnóstico para potenciales problemas de voltaje y temperatura.
- Con capacidad de auto corrección y de paso a baterías con cero interrupciones de servicio.
- Cuentan con puerto Ethernet para administración por navegador y se le puede implementar dirección IP fija que permite la revisión de los eventos y el control del equipo.

Lo anterior, con el fin de facilitar la validación de sus características generales, parámetros de operación y condiciones funcionales, como insumo para la comprensión técnica de su comportamiento, mantenimiento y desempeño.

- **Equipos de control de acceso biométrico y por tarjetas:**

La Entidad cuenta con sistemas de control de acceso destinados a la gestión, autorización y restricción del ingreso de personal a áreas administrativas y zonas críticas, mediante tecnologías biométricas y de identificación por tarjeta.

Estos sistemas incluyen dispositivos de autenticación por huella dactilar y reconocimiento facial, así como lectores de tarjetas de proximidad o identificación, los cuales permiten la verificación de identidad de los usuarios y el registro de eventos de ingreso y salida en tiempo real.

Los equipos están conformados por terminales biométricas, sensores de huella, cámaras o módulos de reconocimiento facial, lectores de tarjetas, controladoras, fuentes de alimentación, software de gestión y bases de datos asociadas, que en conjunto permiten la administración centralizada de los accesos.

El correcto funcionamiento de estos sistemas es fundamental para garantizar la seguridad física de las instalaciones, el control de ingreso a áreas restringidas y la trazabilidad de los eventos de acceso, contribuyendo a la protección de la infraestructura tecnológica y la información institucional.

En consecuencia, estos equipos requieren actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo especializado, que incluyan limpieza de sensores, calibración, actualización de software, verificación de conectividad, pruebas de autenticación y revisión de componentes eléctricos y de comunicación, conforme a las recomendaciones del fabricante y las buenas prácticas aplicables.

Asimismo, se requiere que las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo se realicen en horario hábil bajo modalidad 5x8. De igual forma, el contratista deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta de cuatro (4) horas para la atención y diagnóstico de las novedades reportadas, con el fin de asegurar la continuidad operativa de los sistemas.

Cualquier componente, parte o repuesto necesario para la atención de las fallas deberá ser suministrado y contemplado dentro de la bolsa de repuestos definida en el presente proceso contractual.

De otra parte, cuando durante la ejecución del contrato un equipo requiera mantenimiento correctivo, este se realizará previo acuerdo con el supervisor en cuanto a lugar, fecha y hora, teniendo en cuenta la gravedad de la falla y el momento de operación del equipo.

En caso de que el equipo deba ser retirado de la entidad para su revisión, el contratista deberá suministrar un equipo provisional como soporte, mientras se soluciona la falla del equipo de MINDEPORTE. Dicho servicio será cargado a la bolsa de repuestos hasta agotar el presupuesto.

Asimismo, el contratista deberá proveer todos los repuestos necesarios para garantizar la operatividad y el correcto funcionamiento de los sistemas de control de acceso, los cuales también serán cargados a la bolsa de repuestos hasta agotar el presupuesto.

No obstante, cuando el nivel de deterioro del equipo supere el 70% de su valor, el contratista deberá abstenerse de realizar el mantenimiento correctivo.

La relación detallada de los equipos y su ubicación objeto de intervención se especifica en el siguiente cuadro.

TIPO DE SERVICIO	PRODUCTO	TIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	MINIMO DE MANTENIMIENTOS REQUERIDOS
Preventivo y/o Correctivo	Control de Acceso	Lectora Biometrica Facial	3	HIKVISION	DS-K1T673DWX (o similiar)	CL 63 No. 59 A - 06	2
		Lectora de Tarjeta	12		DS-K1107AM (o similiar)		1
		Lectora de Tarjeta y Huella Digital	1	Bioscrypt	V-pass Fx (o similiar)	AK 68 No. 55 - 65	2

- **Equipos del Sistema de Detección de Incendios y Emergencias:**

La Entidad cuenta con sistemas de detección de incendios y emergencias diseñados para la identificación temprana de eventos de riesgo asociados a humo, calor, llama u otras condiciones que puedan comprometer la seguridad de las personas, la infraestructura física y los activos tecnológicos.

Estos sistemas están conformados por dispositivos de detección, tales como detectores de humo, detectores de temperatura, estaciones manuales de alarma (pulsadores), sirenas, luces estroboscópicas, paneles de control central, módulos de monitoreo y dispositivos de notificación, los cuales operan de manera integrada para la generación de alertas oportunas.

El sistema permite la supervisión continua de las condiciones ambientales y la activación de alarmas en caso de detección de eventos anómalos, facilitando la respuesta oportuna ante situaciones de emergencia y la activación de los protocolos de evacuación y contingencia establecidos por la Entidad.

El correcto funcionamiento de estos sistemas es esencial para la protección de la vida humana, la preservación de la infraestructura tecnológica y la continuidad operativa de los servicios institucionales.

En consecuencia, estos equipos requieren actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo especializado, que incluyan pruebas de funcionamiento, verificación de sensores, limpieza de dispositivos, calibración del sistema, revisión de baterías de

respaldo, inspección de cableado y validación de comunicaciones con el panel central, conforme a las recomendaciones del fabricante y las normas técnicas aplicables.

Asimismo, se requiere que las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo se realicen en horario hábil bajo modalidad 5x8. De igual forma, el contratista deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta de cuatro (4) horas para la atención y diagnóstico de las novedades reportadas, con el fin de asegurar la continuidad operativa de los sistemas.

La relación detallada de los equipos y su ubicación objeto de intervención se especifica en el siguiente cuadro.

TIPO DE SERVICIO	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	MINIMO DE MANTENIMIENTOS REQUERIDOS
Preventivo y/o Correctivo	Sistema de Detección de Incendios y Emergencias	1	Fike	SHP Pro - Single Hazard Panel	AK 68 No. 55 - 65	2

Como información complementaria, y con base en la revisión del acervo documental histórico de la Entidad, se presenta a continuación la información técnica disponible del sistema sistemas de detección de incendios y emergencias Fike.

- El Datacenter de MINDEPORTE cuenta con un equipo de detección y extinción de incendios cuyos componentes son: Panel de Control, Sistemas Periféricos, Modulo de Relevos, Estación de Descarga, Módulos Solenoide, Botones de Aborto, Sistemas de Notificación, Sensores de Detección, Sirena con Luz Estroboscópica, Campana, Agente Ecaro-25, Cilindros contenedores de Gas Ecaro-25 y Boquillas de Dispersión.
- Este sistema es alimentado eléctricamente por 110VAC y se respalda en dos baterías recargables tipo seco de plomo de 12VDC conectadas en serie.
- Maneja Agente limpio, Dióxido de Carbono, Pre-Acción de Rociadores, diluvio y Agua Nebulizada.
- La Tarjeta Principal contiene todos los controles electrónicos requeridos para una completa detección y control del sistema y sus aplicaciones.
- El Panel principal consta de un Sistema de 2 entradas programadas como incendio y 2 entradas múltiples programadas como sistema de aborto y estaciones de descarga a él llegan las conexiones de los sensores y los periféricos dispuestos en el Datacenter.
- Se tiene 4 sensores de humo, 2 en el techo y 2 en el piso.
- Se tiene un sistema de supervisión de tanque compuesto por un sensor de presión que informa el momento en el que se detecta una fuga del agente extintor.
- Se tiene una estación de descarga manual con stopper que provee seguridad adicional al sistema de extinción para evitar descargas involuntarias o accidentales del agente Ecaro 25.
- Se tiene un sistema de aborto de descarga con botón de descarga encargado de detener temporalmente la descarga del agente extintor cuando el sistema ha sido alterado por 2 o más detectores de humo.
- Si el panel entra en alarma por un evento de fuego, el aire acondicionado se detendrá y la puerta de acceso al Datacenter será liberada, esto en cumplimiento de la norma NFPA.

ITEM	DESCRIPCION	REFERENCIA	MARCA	UNID.	CANT.
1	SHP Pro Control System All Modes including: red enclosure, 110v Transformer	10-063-1-R-1	FIKE	UND	1
2	Photoelectric Smoke Detector	63-1024	FIKE	UND	4
3	Base 6", 430 ohm, (1,2)	67-1034	FIKE	UND	4
4	2 Wire Horn/Strobe Selectable STD Candela Red	20-1345	SYSTEM SENSOR	UND	2
5	Manual Pull, Releasing (Dual Action)	20-128	FIKE	UND	1
6	6" 24 VDC Bell	20-123-116	GENTEX	UND	1
7	System Abort Switch (Deadman Type)	10-1639	FIKE	UND	1
8	Stopper II with Horn and Spacer-Red	20-1099-R	STI	UND	1
9	CRM4 Relay Module	oct-04	FIKE	UND	1
10	Rechargeable Sealed Lead Acid Battery 12 v 7 AH	PS-1270	POWER SONIC	UND	2
11	15 L Container Assembly - 25mm Valve Fill Capacity: 6.5 to 13.5 kg (14 to 30 lbs.)	S70-089	FIKE	UND	1
12	Low Pressure Switch 20 - 1000 lb. (8 - 423 L) Container	70-1121	FIKE	UND	1
13	Master Actuation Pkg w/24 VDC Solenoid, Refillable N2 Cyl, Press Gauge & Low Press Sw	70-191	FIKE	UND	1
14	Victaulic Nipple, 25mm to 1" NPT	02-10042	FIKE	UND	1
15	Clean Agent ECARO-25	02-10350	FIKE	lbs	26
16	Discharge Nozzle 360°	80-04X-XxxxXXXXXX	FIKE	UND	2

Lo anterior, con el fin de facilitar la validación de sus características generales, parámetros de operación y condiciones funcionales, como insumo para la comprensión técnica de su comportamiento, mantenimiento y desempeño.

- **Equipos del Sistema de Monitoreo de Racks y Tableros Eléctricos:**

La Entidad cuenta con sistemas de monitoreo de racks y tableros eléctricos, diseñados para la supervisión continua de las condiciones operativas de la infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones instalada en el centro de cómputo y cuartos técnicos.

Estos sistemas permiten el control y vigilancia de variables críticas tales como temperatura, humedad, consumo eléctrico, carga por circuito, estado de interruptores, apertura de puertas de racks y eventos de alarma, contribuyendo a la gestión preventiva de riesgos asociados a fallas eléctricas o condiciones ambientales inadecuadas.

Los equipos que conforman este sistema incluyen sensores ambientales, unidades de monitoreo, medidores de energía, módulos de adquisición de datos, controladores, dispositivos de comunicación, alarmas y software de gestión centralizada, los cuales permiten la recolección, visualización y análisis de información en tiempo real.

El correcto funcionamiento de estos sistemas es fundamental para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica, prevenir sobrecargas eléctricas, identificar condiciones de riesgo y optimizar la gestión de los recursos energéticos.

En consecuencia, estos equipos requieren actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo especializado, que incluyan verificación de sensores, calibración de dispositivos, actualización de software, revisión de conexiones eléctricas y de comunicación, pruebas de alarmas y validación del sistema de monitoreo, conforme a las recomendaciones del fabricante y las buenas prácticas aplicables.

Asimismo, se requiere que las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo se realicen en horario hábil bajo modalidad 5x8. De igual forma, el contratista deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta de cuatro (4) horas para la atención y diagnóstico de las novedades reportadas, con el fin de asegurar la continuidad operativa de los sistemas.

Dada la complejidad y criticidad de los Sistemas de Detección de Incendios y Emergencias, así como del Sistema de Monitoreo de Racks y Tableros Eléctricos, se requiere que se contemple la atención en modalidad 7x24 (siete días a la semana, veinticuatro horas al día), cuando las condiciones lo ameriten, con el fin de garantizar la atención oportuna de incidentes y la continuidad de la operación de los sistemas críticos.

Cualquier componente, parte o repuesto necesario para la atención de las fallas deberá ser suministrado y contemplado dentro de la bolsa de repuestos definida en el presente proceso contractual.

La relación detallada de los equipos y su ubicación objeto de intervención se especifica en el siguiente cuadro.

TIPO DE SERVICIO	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	MINIMO DE MANTENIMIENTOS REQUERIDOS
Preventivo y/o Correctivo	Sistema de Monitoreo de Racks y Tablero Eléctrico	1	Eaton	Powerware ERM	AK 68 No. 55 - 65	2

4.10. Comité Técnico de Seguimiento / Comité Operativo:

N/A

5. Modalidad de selección del contratista o ente ejecutor y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:

5.1. Modalidad de selección del contratista:
El proceso de contratación se realizará bajo la siguiente modalidad de selección:

- **Mínima Cuantía.**

La modalidad de selección del proceso de contratación se realiza con fundamento en lo siguiente:

En consideración al presupuesto oficial estimado para esta contratación, no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, tal y como lo establece en resolución interna respecto de las cuantías para la celebración de los procesos de contratación, el contratista se seleccionará a través de la modalidad de mínima cuantía, tal como lo establece el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, así como el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y las disposiciones especiales del título I, modalidades de selección, el capítulo v, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto

1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021), el artículo 5 del decreto 142 de 2023 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en la no regulada particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los contratistas y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

De acuerdo a lo anterior, la entidad busca que el contratista adjudicado cuente con la respectiva capacidad técnica, jurídica, financiera y respectiva experiencia necesaria, para responder por el contrato, ya que el Ministerio busca optimizar los recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del Centro de Cómputo, buscando calidad y garantizando que se cumpla "*[…] el deber de selección objetiva está ligado a la determinación del ofrecimiento más favorable, cuyo contenido debe ser precisado a partir de las diferentes alternativas del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que, en todo caso, deben reflejarse en el pliego de condiciones o documento equivalente para el respectivo proceso de selección*".

Así mismo, el Ministerio en busca de evitar el deterioro y la obsolescencia de equipos del centro de cómputo, se acoge al proceso de selección de mínima cuantía.

Conforme al artículo primero de la **Resolución 000013 del 7 de enero de 2026** "***Por la cual se fijan las cuantías para la contratación en el Ministerio del Deporte de la vigencia fiscal del año 2026",*** de la siguiente manera:

CUANTÍA	RANGO EN SMLM	VALORES	FUNDAMENTO JURÍDICO
MÍNIMA	De 0 SMLM a 45 SMLM	De $0 hasta $78.790.725	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las demás normas que las reglamenten, modifiquen o complementen.
MENOR	De 45 SMLM más un peso ($1) a 450 SMLM	De $78.790.726 hasta $787.907.250	
MAYOR	De 450 SMLM más un peso ($1) en adelante	De $787.907.251 en adelante	

Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la modalidad de selección señalada para el proceso de contratación, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO**.

5.2. Tipo de contrato a celebrar:

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de **Prestación de Servicios**, atendiendo a lo contemplado en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

6.	**Valor estimado del contrato o convenio y la justificación del mismo:**	**6.1. Valor del contrato:** El presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($78.790.725,00) M/CTE), IVA incluido** y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera: • **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO:** Corresponde a la suma SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE

($60.447.613,87 M/CTE), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Dicho valor corresponde al promedio resultante de las cotizaciones presentadas por las tres empresas consultadas.

• **BOLSA DE REPUESTOS:** Corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($18.343.111,13 M/CTE), incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar, correspondientes al restante del valor del presente presupuesto con el que cuenta la entidad para dicho proceso.

Nota: Los valores aquí relacionados podrán variar de acuerdo con la empresa seleccionada para la prestación del servicio, así como con la cantidad de mantenimientos preventivos y/o correctivos que se requieran, siempre que no sean inferiores al mínimo establecido para la atención de cada equipo o sistema. Igualmente, dichos valores podrán verse afectados por el costo correspondiente a la bolsa de repuestos.

6.2. Forma de Pago:

La entidad pagará al Contratista el valor del contrato mes vencido, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y a los precios pactados, de la siguiente manera:

MINDEPORTE pagará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mensualidades vencidas según valor facturado por los respectivos mantenimientos realizados, más el valor de reposición e instalación de los repuestos que se hayan cambiado, así como los mantenimientos mayores con cargo a la bolsa de repuestos.

Requisitos comunes para los pagos: Para la procedencia de los pagos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago.

Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) CONTRATISTA, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del MINISTERIO DEL DEPORTE.

Liquidación del contrato: Para la liquidación del contrato, el (la) CONTRATISTA deberá presentar el informe técnico, administrativo y financiero final del contrato, suscrito por el Representante Legal.

6.3. Información Presupuestal:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del MINISTERIO DEL DEPORTE, así:

CDP	FECHA	VALOR
90626	2026-03-04	$100.000.000

ID ADQUISICIÓN SISEG
202601047

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4399-1604-7-20303D-4399062-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL.

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-02-02-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
A-02-02-02-008-007-01-1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
201801100020	IMPLEMANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL.

El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:

CÓDIGO UNSPSC DEL(OS) PRODUCTO(S)	NOMBRE DEL(OS) PRODUCTO(S)
72101511	Servicio de Instalación o Mantenimiento de Aires Acondicionados
72101516	Servicios de Inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
73152103	Servicios de mantenimiento de equipos de ingeniería
81111812	Servicios de mantenimiento o soporte del hardware del computador
81112308	Servicios de soporte y mantenimiento de hardware informático o plataformas tecnológicas

Vigencias Futuras:

No aplica.

6.4. Estudio de Mercado:

Con base y tomando dos de los últimos contratos suscritos por la Entidad en las vigencias anteriores 2022 y 2023 se realiza una estimación para la presente vigencia, incorporando criterios de actualización de precios, tales como la variación del IPC y las condiciones actuales del mercado. Lo anterior, con el fin de evaluar y proyectar el valor de la contratación que se pretende adelantar, garantizando su coherencia con los costos reales y las dinámicas económicas vigentes.

Sin embargo, este valor varía en función del presupuesto asignado, toda vez que se ajustó el número mínimo de mantenimientos preventivos previstos para los equipos mencionados en el numeral 4.9 del presente estudio previo.

La proyección estimada para la vigencia 2026 tiene como finalidad garantizar que la Entidad no incurra en déficit presupuestal ni en sobrecostos asociados a la contratación del servicio de mantenimiento.

AÑO	PRECIO	IPC
2022	$ 70.140.314,01	13,12
2023	$ 71.212.653,00	9,28
2024	$ 77.821.187,20	5,2
2025	$ 81.867.888,93	5,1
2026	$ 86.043.151,27	0

A su vez, con el propósito de estimar el valor del contrato, se efectuó un análisis comparativo de las cotizaciones presentadas por tres (3) empresas **UPSISTEMAS**, **MPS INGENIERÍA LTDA** y **EOM LIMITED COLOMBIA S.A.S.** Dos de ellas solicitadas directamente a UPSISTEMAS y MPS INGENIERÍA LTDA., y una adicional obtenida mediante publicación del proceso de Solicitud de Información a Proveedores en la plataforma SECOP II (**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10211620&isFromPublicArea=True&isModal=False**), se realizó la validación de la información y de los valores actualmente manejados por los proveedores para los servicios de mantenimiento de cada uno de los equipos.

Respecto a la cotización que la Entidad recibió como resultado del proceso de Solicitud de Información a Proveedores, fue la cotización de la empresa EOM LIMITED COLOMBIA S.A.S., la cual, junto con las demás cotizaciones, permitió recibir el valor unitario por mantenimiento preventivo y posteriormente consolidar en el cuadro final los valores estimados de mantenimiento.

Dichas propuestas fueron consideradas idóneas en la medida en que cumplen con las condiciones técnicas requeridas y presentan información completa, detallada y comparable frente a los servicios solicitados.

Las cotizaciones evaluadas incluyen la discriminación de los diferentes componentes del servicio, conforme a las especificaciones técnicas definidas para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos mencionados en el presentes estudio previo del Ministerio del Deporte, lo que permitió realizar un ejercicio objetivo de comparación.

En este sentido, y con el fin de establecer el valor del presupuesto oficial, a continuación, se relacionan y analizan las cotizaciones recibidas, las cuales constituyen la base para la determinación del valor estimado del contrato.

UPSISTEMAS

No.	TIPO EQUIPO	MARCA	No. MINIMO DE VISITAS PROPUESTO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL	Observacion(s)
1	Sistema de Monitoreo de Racks y Tablero Eléctrico	Eaton	2	$ 358.781,00	$ -	$ 358.781,00	$ 1.317.562,00	Ninguna
2	Sistema de Detección de Incendios y Emergencias	Fike	2	$ 2.460.938,00	$ -	$ 2.460.938,00	$ 4.921.876,00	Ninguna
3	Control de Acceso Lector Biometrico de Huella	Bioscrypt (Hardware) Integra (Software)	2	$ 880.031,00	$ -	$ 880.031,00	$ 1.760.062,00	Ninguna
4	Control de Acceso Lector Biometrico Facial	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200 (Software)	2	$ 624.663,20	$ -	$ 624.663,20	$ 1.243.326,40	Ninguna
5	Control de Acceso Lector Biometrico Facial	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200 (Software)	2	$ 624.663,20	$ -	$ 624.663,20	$ 1.243.326,40	Ninguna
6	Control de Acceso Lector Biometrico Facial	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200 (Software)	2	$ 624.663,20	$ -	$ 624.663,20	$ 1.243.326,40	Ninguna
7	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200 (Software)	1	$ 624.663,20	$ -	$ 624.663,20	$ 624.663,20	Ninguna
8	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200 (Software)	1	$ 624.663,20	$ -	$ 624.663,20	$ 624.663,20	Ninguna
9	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200 (Software)	1	$ 624.663,20	$ -	$ 624.663,20	$ 624.663,20	Ninguna
10	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200 (Software)	1	$ 624.663,20	$ -	$ 624.663,20	$ 624.663,20	Ninguna
11	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200 (Software)	1	$ 624.663,20	$ -	$ 624.663,20	$ 624.663,20	Ninguna
12	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200 (Software)	1	$ 624.663,20	$ -	$ 624.663,20	$ 624.663,20	Ninguna
13	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200 (Software)	1	$ 624.663,20	$ -	$ 624.663,20	$ 624.663,20	Ninguna
14	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200 (Software)	1	$ 624.663,20	$ -	$ 624.663,20	$ 624.663,20	Ninguna
15	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200 (Software)	1	$ 624.663,20	$ -	$ 624.663,20	$ 624.663,20	Ninguna
16	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200 (Software)	1	$ 624.663,20	$ -	$ 624.663,20	$ 624.663,20	Ninguna
17	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200 (Software)	1	$ 624.663,20	$ -	$ 624.663,20	$ 624.663,20	Ninguna
18	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200 (Software)	1	$ 624.663,20	$ -	$ 624.663,20	$ 624.663,20	Ninguna
19	UPS	Eaton	2	$ 2.945.000,00	$ -	$ 2.945.000,00	$ 5.890.000,00	Ninguna
20	UPS	Nation	2	$ 656.250,00	$ -	$ 656.250,00	$ 1.312.500,00	Ninguna
21	UPS	Powest	2	$ 745.000,00	$ -	$ 745.000,00	$ 1.490.000,00	Ninguna
22	UPS	Citopower	2	$ 937.500,00	$ -	$ 937.500,00	$ 1.875.000,00	Ninguna
23	UPS	Powest	2	$ 314.625,00	$ -	$ 314.625,00	$ 629.250,00	Ninguna
24	UPS	Powest	2	$ 937.500,00	$ -	$ 937.500,00	$ 1.875.000,00	Ninguna
25	UPS	INFOSEC	2	$ 656.250,00	$ -	$ 656.250,00	$ 1.312.500,00	Ninguna
26	UPS	Powest	2	$ 1.098.750,00	$ -	$ 1.098.750,00	$ 2.197.500,00	Ninguna
27	UPS	Powest EA9910	2	$ 937.500,00	$ -	$ 937.500,00	$ 1.875.000,00	Ninguna
28	UPS	MTEK	2	$ 937.500,00	$ -	$ 937.500,00	$ 1.875.000,00	Ninguna
29	UPS	INFOSEC	2	$ 745.000,00	$ -	$ 745.000,00	$ 1.490.000,00	Ninguna
30	UPS	Powersun	2	$ 2.118.500,00	$ -	$ 2.118.500,00	$ 4.237.000,00	Ninguna
31	UPS	Atsei	2	$ 656.250,00	$ -	$ 656.250,00	$ 1.312.500,00	Ninguna
32	UPS	Atsei	2	$ 656.250,00	$ -	$ 656.250,00	$ 1.312.500,00	Ninguna
33	UPS	PEI	2	$ 656.250,00	$ -	$ 656.250,00	$ 1.312.500,00	Ninguna
34	UPS	Power1	2	$ 937.500,00	$ -	$ 937.500,00	$ 1.875.000,00	Ninguna

27	UPS	Powest EA9910	2	$ 937,500.00	$ -	$ 937,500.00	$ 1,875,000.00	Ninguna
28	UPS	MTEK	2	$ 937,500.00	$ -	$ 937,500.00	$ 1,875,000.00	Ninguna
29	UPS	INFOSEC	2	$ 745,000.00	$ -	$ 745,000.00	$ 1,490,000.00	Ninguna
30	UPS	Powersun	2	$ 2,118,500.00	$ -	$ 2,118,500.00	$ 4,237,000.00	Ninguna

* Elaborado por la Entidad

35	Aire Acondicionado	Uniflair - Amico	2	$ 748.500,00	$ -	$ 748.500,00	$ 1.497.000,00	Ninguno
36	Aire Acondicionado	Chigo	1	$ 238.875,00	$ -	$ 238.875,00	$ 238.875,00	Ninguno
37	Aire Acondicionado	Chigo	1	$ 238.875,00	$ -	$ 238.875,00	$ 238.875,00	Ninguno
38	Aire Acondicionado	General Eletric - GE	1	$ 252.250,00	$ -	$ 252.250,00	$ 252.250,00	Ninguno
39	Aire Acondicionado	LG	1	$ 238.875,00	$ -	$ 238.875,00	$ 238.875,00	Ninguno
40	Aire Acondicionado	LG	1	$ 252.250,00	$ -	$ 252.250,00	$ 252.250,00	Ninguno
41	Aire Acondicionado	LG	1	$ 252.250,00	$ -	$ 252.250,00	$ 252.250,00	Ninguno
42	Aire Acondicionado	LG	1	$ 252.250,00	$ -	$ 252.250,00	$ 252.250,00	Ninguno
43	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 265.175,00	$ -	$ 265.175,00	$ 265.175,00	Ninguno
44	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 238.875,00	$ -	$ 238.875,00	$ 238.875,00	Ninguno
45	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 238.875,00	$ -	$ 238.875,00	$ 238.875,00	Ninguno
46	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 252.250,00	$ -	$ 252.250,00	$ 252.250,00	Ninguno
47	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 252.250,00	$ -	$ 252.250,00	$ 252.250,00	Ninguno
48	Aire Acondicionado	CIAC	2	$ 683.850,00	$ -	$ 683.850,00	$ 1.373.700,00	Ninguno
49	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 252.250,00	$ -	$ 252.250,00	$ 252.250,00	Ninguno
50	Aire Acondicionado	TRANE	1	$ 429.562,00	$ -	$ 429.562,00	$ 429.562,00	Ninguno
51	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 252.250,00	$ -	$ 252.250,00	$ 252.250,00	Ninguno
52	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 252.250,00	$ -	$ 252.250,00	$ 252.250,00	Ninguno
53	Aire Acondicionado	ELECTROLUX	1	$ 429.562,00	$ -	$ 429.562,00	$ 429.562,00	Ninguno
54	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 252.250,00	$ -	$ 252.250,00	$ 252.250,00	Ninguno
55	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 252.250,00	$ -	$ 252.250,00	$ 252.250,00	Ninguno
56	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 257.250,00	$ -	$ 257.250,00	$ 257.250,00	Ninguno
57	Aire Acondicionado	LG	1	$ 429.562,00	$ -	$ 429.562,00	$ 429.562,00	Ninguno
Sumatoria de Valores			81	$ 36.823.909	$ -	$ 36.823.909	$ 60.371.624	

* Elaborado por la Entidad

MPS INGENIERIA LTDA.

No.	TIPO EQUIPO	MARCA	No. MINIMO DE VISITAS PROPUESTO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL	Observacion(s)
1	Sistema de Monitoreo de Racks y Tablero Eléctrico	Eaton	2	$ 1.019.184	$ -	$ 1.019.184,00	$ 2.038.368,00	SIN REPUESTOS
2	Sistema de Detección de Incendios y Emergencias	Fike	2	$ 2.588.907	$ -	$ 2.588.907,00	$ 5.177.814,00	SIN REPUESTOS
3	Control de Acceso Lector Biometrico de Huella	Bioscrypt (Hardware) Integra (Software)	2	$ 922.272	$ -	$ 922.272,00	$ 1.844.544,00	Ninguno
4	Control de Acceso Lector Biometrico Facial	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	2	$ 664.017	$ -	$ 664.017,00	$ 1.328.034,00	Ninguno
5	Control de Acceso Lector Biometrico Facial	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	2	$ 664.017	$ -	$ 664.017,00	$ 1.328.034,00	Ninguno
6	Control de Acceso Lector Biometrico Facial	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	2	$ 664.017	$ -	$ 664.017,00	$ 1.328.034,00	Ninguno
7	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 664.017	$ -	$ 664.017,00	$ 664.017,00	Ninguno
8	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 664.017	$ -	$ 664.017,00	$ 664.017,00	Ninguno
9	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 664.017	$ -	$ 664.017,00	$ 664.017,00	Ninguno
10	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 664.017	$ -	$ 664.017,00	$ 664.017,00	Ninguno
11	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 664.017	$ -	$ 664.017,00	$ 664.017,00	Ninguno
12	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 664.017	$ -	$ 664.017,00	$ 664.017,00	Ninguno
13	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 664.017	$ -	$ 664.017,00	$ 664.017,00	Ninguno
14	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 664.017	$ -	$ 664.017,00	$ 664.017,00	Ninguno
15	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 664.017	$ -	$ 664.017,00	$ 664.017,00	Ninguno
16	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 664.017	$ -	$ 664.017,00	$ 664.017,00	Ninguno
17	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 664.017	$ -	$ 664.017,00	$ 664.017,00	Ninguno

* Elaborado por la Entidad

18	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 664.017	$ -	$ 664.017,00	$ 664.017,00	Ninguna	
19	UPS	Eaton	2	$ 3.098.140	$ -	$ 3.098.140,00	$ 6.196.280,00	Ninguna	
20	UPS	Netion	2	$ 697.594	$ -	$ 697.594,00	$ 1.395.188,00	Ninguna	
21	UPS	Powest	2	$ 780.760	$ -	$ 780.760,00	$ 1.561.520,00	Ninguna	
22	UPS	Citopower	2	$ 986.250	$ -	$ 986.250,00	$ 1.972.500,00	Ninguna	
23	UPS	Powest	2	$ 334.446	$ -	$ 334.446,00	$ 668.892,00	Ninguna	
24	UPS	Powest	2	$ 986.250	$ -	$ 986.250,00	$ 1.972.500,00	Ninguna	
25	UPS	INFOSEC	2	$ 986.250	$ -	$ 986.250,00	$ 1.972.500,00	Ninguna	
26	UPS	Powest	2	$ 1.167.971	$ -	$ 1.167.971,00	$ 2.335.942,00	Ninguna	
27	UPS	Powest EA3310	2	$ 986.250	$ -	$ 986.250,00	$ 1.972.500,00	Ninguna	
28	UPS	MTEK	2	$ 697.594	$ -	$ 697.594,00	$ 1.395.188,00	Ninguna	
29	UPS	INFOSEC	2	$ 780.760	$ -	$ 780.760,00	$ 1.561.520,00	Ninguna	
30	UPS	Powersun	2	$ 2.251.966	$ -	$ 2.251.966,00	$ 4.503.932,00	Ninguna	
31	UPS	Atsei	2	$ 697.594	$ -	$ 697.594,00	$ 1.395.188,00	Ninguna	
32	UPS	Atsei	2	$ 697.594	$ -	$ 697.594,00	$ 1.395.188,00	Ninguna	
33	UPS	PEI	2	$ 697.594	$ -	$ 697.594,00	$ 1.395.188,00	Ninguna	
34	UPS	Power1	2	$ 986.250	$ -	$ 986.250,00	$ 1.972.500,00	Ninguna	
35	Aire Acondicionado	Uniflair - Amico	2	$ 793.410	$ -	$ 793.410,00	$ 1.586.820,00	SIN REPUESTOS	
36	Aire Acondicionado	Chigo	1	$ 248.907	$ -	$ 248.907,00	$ 248.907,00	Ninguna	
37	Aire Acondicionado	Chigo	1	$ 248.907	$ -	$ 248.907,00	$ 248.907,00	Ninguna	
38	Aire Acondicionado	General Eletric - GE	1	$ 262.844	$ -	$ 262.844,00	$ 262.844,00	Ninguna	
39	Aire Acondicionado	LG	1	$ 248.907	$ -	$ 248.907,00	$ 248.907,00	Ninguna	
40	Aire Acondicionado	LG	1	$ 262.844	$ -	$ 262.844,00	$ 262.844,00	Ninguna	
41	Aire Acondicionado	LG	1	$ 262.844	$ -	$ 262.844,00	$ 262.844,00	Ninguna	
42	Aire Acondicionado	LG	1	$ 262.844	$ -	$ 262.844,00	$ 262.844,00	Ninguna	
43	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 278.374	$ -	$ 278.374,00	$ 278.374,00	Ninguna	
44	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 248.907	$ -	$ 248.907,00	$ 248.907,00	Ninguna	
45	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 248.907	$ -	$ 248.907,00	$ 248.907,00	Ninguna	
46	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 262.844	$ -	$ 262.844,00	$ 262.844,00	Ninguna	
47	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 262.844	$ -	$ 262.844,00	$ 262.844,00	Ninguna	
48	Aire Acondicionado	CIAC	2	$ 733.310	$ -	$ 733.310,00	$ 1.466.620,00	Ninguna	
49	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 262.844	$ -	$ 262.844,00	$ 262.844,00	Ninguna	
50	Aire Acondicionado	TRANE	1	$ 456.624	$ -	$ 456.624,00	$ 456.624,00	Ninguna	
51	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 262.844	$ -	$ 262.844,00	$ 262.844,00	Ninguna	
52	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 262.844	$ -	$ 262.844,00	$ 262.844,00	Ninguna	
53	Aire Acondicionado	ELECTROLUX	1	$ 456.624	$ -	$ 456.624,00	$ 456.624,00	Ninguna	
54	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 262.844	$ -	$ 262.844,00	$ 262.844,00	Ninguna	
55	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 262.844	$ -	$ 262.844,00	$ 262.844,00	Ninguna	
56	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 268.054	$ -	$ 268.054,00	$ 268.054,00	Ninguna	
57	Aire Acondicionado	LG	1	$ 456.624	$ -	$ 456.624,00	$ 456.624,00	Ninguna	
	Sumatoria de Valores		81	$ 38.903.320	$ -	$ 38.903.320	$ 63.785.717		

* Elaborado por la Entidad

EOM LIMITED COLOMBIA S.A.S.

No.	TIPO EQUIPO	MARCA	No. MINIMO DE VISITAS PROPUESTO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL	Observacion(s)
1	Sistema de Monitoreo de Racks y Tablero Eléctrico	Eaton	2	$ 2.022.888	$ -	$ 2.022.888,00	$ 4.045.776,00	Ninguna
2	Sistema de Detección de Incendios y Emergencias	Fike	2	$ 2.250.000	$ -	$ 2.250.000,00	$ 4.500.000,00	Ninguna
3	Control de Acceso Lector Biometrico de Huella	Bioscrypt (Hardware) Integra (Software)	2	$ 1.333.333	$ -	$ 1.333.333,00	$ 2.666.666,00	Ninguna
4	Control de Acceso Lector Biometrico Facial	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	2	$ 1.333.333	$ -	$ 1.333.333,00	$ 2.666.666,00	Ninguna
5	Control de Acceso Lector Biometrico Facial	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	2	$ 1.333.333	$ -	$ 1.333.333,00	$ 2.666.666,00	Ninguna
6	Control de Acceso Lector Biometrico Facial	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	2	$ 1.333.333	$ -	$ 1.333.333,00	$ 2.666.666,00	Ninguna

* Elaborado por la Entidad

6	Control de Acceso Lector Biometrico Facial	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	2	$ 1.333.333	$ -	$ 1.333.333,00	$ 2.666.666,00	Ninguna
7	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 833.333	$ -	$ 833.333,00	$ 833.333,00	Ninguna
8	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 833.333	$ -	$ 833.333,00	$ 833.333,00	Ninguna
9	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 833.333	$ -	$ 833.333,00	$ 833.333,00	Ninguna
10	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 833.333	$ -	$ 833.333,00	$ 833.333,00	Ninguna
11	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 833.333	$ -	$ 833.333,00	$ 833.333,00	Ninguna
12	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 833.333	$ -	$ 833.333,00	$ 833.333,00	Ninguna
13	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 833.333	$ -	$ 833.333,00	$ 833.333,00	Ninguna
14	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 833.333	$ -	$ 833.333,00	$ 833.333,00	Ninguna
15	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 833.333	$ -	$ 833.333,00	$ 833.333,00	Ninguna
16	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 833.333	$ -	$ 833.333,00	$ 833.333,00	Ninguna
17	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 833.333	$ -	$ 833.333,00	$ 833.333,00	Ninguna
18	Control de Acceso Lector de Tarjeta	HIKVISION (Hardware) iVMS-4200	1	$ 833.333	$ -	$ 833.333,00	$ 833.333,00	Ninguna
19	UPS	Eaton	2	$ 713.259	$ -	$ 713.259,00	$ 1.426.518,00	Ninguna
20	UPS	Nation	2	$ 594.382	$ -	$ 594.382,00	$ 1.188.764,00	Ninguna
21	UPS	Powest	2	$ 713.259	$ -	$ 713.259,00	$ 1.426.518,00	Ninguna
22	UPS	Citopower	2	$ 594.382	$ -	$ 594.382,00	$ 1.188.764,00	Ninguna
23	UPS	Powest	2	$ 435.319	$ -	$ 435.319,00	$ 390.638,00	Ninguna
24	UPS	Powest	2	$ 594.382	$ -	$ 594.382,00	$ 1.188.764,00	Ninguna
25	UPS	INFOSEC	2	$ 594.382	$ -	$ 594.382,00	$ 1.188.764,00	Ninguna
26	UPS	Powest	2	$ 855.310	$ -	$ 855.310,00	$ 1.711.820,00	Ninguna
27	UPS	Powest EA9310	2	$ 594.382	$ -	$ 594.382,00	$ 1.188.764,00	Ninguna
28	UPS	MTEK	2	$ 594.382	$ -	$ 594.382,00	$ 1.188.764,00	Ninguna
29	UPS	INFOSEC	2	$ 713.259	$ -	$ 713.259,00	$ 1.426.518,00	Ninguna
30	UPS	Powersun	2	$ 855.310	$ -	$ 855.310,00	$ 1.711.820,00	Ninguna
31	UPS	Atsei	2	$ 594.382	$ -	$ 594.382,00	$ 1.188.764,00	Ninguna
32	UPS	Atsei	2	$ 594.382	$ -	$ 594.382,00	$ 1.188.764,00	Ninguna
33	UPS	PEI	2	$ 594.382	$ -	$ 594.382,00	$ 1.188.764,00	Ninguna
34	UPS	Power1	2	$ 594.382	$ -	$ 594.382,00	$ 1.188.764,00	Ninguna
35	Aire Acondicionado	Uniflair - Amico	2	$ 710.653	$ -	$ 710.653,00	$ 1.421.306,00	Ninguna
36	Aire Acondicionado	Chigo	1	$ 210.601	$ -	$ 210.601,00	$ 210.601,00	Ninguna
37	Aire Acondicionado	Chigo	1	$ 210.601	$ -	$ 210.601,00	$ 210.601,00	Ninguna
38	Aire Acondicionado	General Eletric - GE	1	$ 210.601	$ -	$ 210.601,00	$ 210.601,00	Ninguna
39	Aire Acondicionado	LG	1	$ 210.601	$ -	$ 210.601,00	$ 210.601,00	Ninguna
40	Aire Acondicionado	LG	1	$ 210.601	$ -	$ 210.601,00	$ 210.601,00	Ninguna
41	Aire Acondicionado	LG	1	$ 210.601	$ -	$ 210.601,00	$ 210.601,00	Ninguna
42	Aire Acondicionado	LG	1	$ 210.601	$ -	$ 210.601,00	$ 210.601,00	Ninguna
43	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 252.721	$ -	$ 252.721,00	$ 252.721,00	Ninguna
44	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 210.601	$ -	$ 210.601,00	$ 210.601,00	Ninguna
45	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 210.601	$ -	$ 210.601,00	$ 210.601,00	Ninguna
46	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 210.601	$ -	$ 210.601,00	$ 210.601,00	Ninguna
47	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 210.601	$ -	$ 210.601,00	$ 210.601,00	Ninguna
48	Aire Acondicionado	CIAC	2	$ 710.653	$ -	$ 710.653,00	$ 1.421.306,00	Ninguna
49	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 210.601	$ -	$ 210.601,00	$ 210.601,00	Ninguna
50	Aire Acondicionado	TRANE	1	$ 252.721	$ -	$ 252.721,00	$ 252.721,00	Ninguna

* Elaborado por la Entidad

51	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 210.601	$ -	$ 210.601,00	$ 210.601,00	Ninguna
52	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 210.601	$ -	$ 210.601,00	$ 210.601,00	Ninguna
53	Aire Acondicionado	ELECTROLUX	1	$ 252.721	$ -	$ 252.721,00	$ 252.721,00	Ninguna
54	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 210.601	$ -	$ 210.601,00	$ 210.601,00	Ninguna
55	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 210.601	$ -	$ 210.601,00	$ 210.601,00	Ninguna
56	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 210.601	$ -	$ 210.601,00	$ 210.601,00	Ninguna
57	Aire Acondicionado	LG	1	$ 210.601	$ -	$ 210.601,00	$ 210.601,00	Ninguna
Sumatoria de Valores			81	$ 35.867.239	$ -	$ 35.867.239	**$ 57.185.501**	

* Elaborado por la Entidad

Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, y con el propósito de determinar el presupuesto oficial estimado del contrato, se realizó un análisis técnico económico basado en la comparación de los valores ofertados. Para tal efecto, se calculó el promedio de los valores unitarios antes de IVA correspondientes a cada uno de los componentes del servicio requerido por la Entidad, garantizando la homogeneidad y comparabilidad de la información

El resultado de este estudio constituye la base para la definición del presupuesto oficial estimado del proceso contractual.

No.	TIPO EQUIPO	MARCA	No. MINIMO DE VISITAS	UPSISTEMAS SUBTOTAL	MPS INGENIERIA LTDA. SUBTOTAL	EOM LIMITED COLOMBIA S.A.S. SUBTOTAL	PROMEDIO
1	Racks y Tablero Eléctrico	Eaton	2	$ 1.917.562,00	$ 2.038.368,00	$ 4.045.776,00	$ 2.667.235,33
2	Incendios y Emergencias	Fike	2	$ 4.921.876,00	$ 5.177.814,00	$ 4.500.000,00	$ 4.866.563,33
3	Control de Acceso Lector Biometrico de Huella	(Hardware) Integra (Software)	2	$ 1.760.062,00	$ 1.844.544,00	$ 2.666.666,00	$ 2.090.424,00
4	Control de Acceso Lector Biometrica Facial	(Hardware) iVMS-4200	2	$ 1.249.326,40	$ 1.328.034,00	$ 2.666.666,00	$ 1.748.008,80
5	Control de Acceso Lector Biometrica Facial	(Hardware) iVMS-4200	2	$ 1.249.326,40	$ 1.328.034,00	$ 2.666.666,00	$ 1.748.008,80
6	Control de Acceso Lector Biometrica Facial	(Hardware) iVMS-4200	2	$ 1.249.326,40	$ 1.328.034,00	$ 2.666.666,00	$ 1.748.008,80
7	Control de Acceso Lector de Tarjeta	(Hardware) iVMS-4200	1	$ 624.663,20	$ 664.017,00	$ 833.333,00	$ 707.337,73
8	Control de Acceso Lector de Tarjeta	(Hardware) iVMS-4200	1	$ 624.663,20	$ 664.017,00	$ 833.333,00	$ 707.337,73
9	Control de Acceso Lector de Tarjeta	(Hardware) iVMS-4200	1	$ 624.663,20	$ 664.017,00	$ 833.333,00	$ 707.337,73
10	Control de Acceso Lector de Tarjeta	(Hardware) iVMS-4200	1	$ 624.663,20	$ 664.017,00	$ 833.333,00	$ 707.337,73
11	Control de Acceso Lector de Tarjeta	(Hardware) iVMS-4200	1	$ 624.663,20	$ 664.017,00	$ 833.333,00	$ 707.337,73
12	Control de Acceso Lector de Tarjeta	(Hardware) iVMS-4200	1	$ 624.663,20	$ 664.017,00	$ 833.333,00	$ 707.337,73
13	Control de Acceso Lector de Tarjeta	(Hardware) iVMS-4200	1	$ 624.663,20	$ 664.017,00	$ 833.333,00	$ 707.337,73
14	Control de Acceso Lector de Tarjeta	(Hardware) iVMS-4200	1	$ 624.663,20	$ 664.017,00	$ 833.333,00	$ 707.337,73
15	Control de Acceso Lector de Tarjeta	(Hardware) iVMS-4200	1	$ 624.663,20	$ 664.017,00	$ 833.333,00	$ 707.337,73
16	Control de Acceso Lector de Tarjeta	(Hardware) iVMS-4200	1	$ 624.663,20	$ 664.017,00	$ 833.333,00	$ 707.337,73
17	Control de Acceso Lector de Tarjeta	(Hardware) iVMS-4200	1	$ 624.663,20	$ 664.017,00	$ 833.333,00	$ 707.337,73
18	Control de Acceso Lector de Tarjeta	(Hardware) iVMS-4200	1	$ 624.663,20	$ 664.017,00	$ 833.333,00	$ 707.337,73

19	UPS	Eaton	2	$ 5.890.000,00	$ 6.196.280,00	$ 1.426.518,00	$ 4.504.266,00	
20	UPS	Netion	2	$ 1.312.500,00	$ 1.395.188,00	$ 1.188.764,00	$ 1.298.817,33	
21	UPS	Powest	2	$ 1.490.000,00	$ 1.561.520,00	$ 1.426.518,00	$ 1.492.679,33	
22	UPS	Citopower	2	$ 1.875.000,00	$ 1.972.500,00	$ 1.188.764,00	$ 1.678.754,67	
23	UPS	Powest	2	$ 629.250,00	$ 668.892,00	$ 990.638,00	$ 762.926,67	
24	UPS	Powest	2	$ 1.875.000,00	$ 1.972.500,00	$ 1.188.764,00	$ 1.678.754,67	
25	UPS	INFOSEC	2	$ 1.312.500,00	$ 1.972.500,00	$ 1.188.764,00	$ 1.491.254,67	
26	UPS	Powest	2	$ 2.197.500,00	$ 2.335.942,00	$ 1.711.820,00	$ 2.081.754,00	
27	UPS	Powest EA9910	2	$ 1.875.000,00	$ 1.972.500,00	$ 1.188.764,00	$ 1.678.754,67	
28	UPS	MTEK	2	$ 1.875.000,00	$ 1.395.188,00	$ 1.188.764,00	$ 1.486.317,33	
29	UPS	INFOSEC	2	$ 1.490.000,00	$ 1.561.520,00	$ 1.426.518,00	$ 1.492.679,33	
30	UPS	Powersun	2	$ 4.237.000,00	$ 4.503.932,00	$ 1.711.820,00	$ 3.484.250,67	
31	UPS	Atsei	2	$ 1.312.500,00	$ 1.395.188,00	$ 1.188.764,00	$ 1.298.817,33	
32	UPS	Atsei	2	$ 1.312.500,00	$ 1.395.188,00	$ 1.188.764,00	$ 1.298.817,33	
33	UPS	PEI	2	$ 1.312.500,00	$ 1.395.188,00	$ 1.188.764,00	$ 1.298.817,33	
34	UPS	Power1	2	$ 1.875.000,00	$ 1.972.500,00	$ 1.188.764,00	$ 1.678.754,67	
35	Aire Acondicionado	Uniflair - Amico	2	$ 1.497.000,00	$ 1.586.820,00	$ 1.421.306,00	$ 1.501.708,67	
36	Aire Acondicionado	Chigo	1	$ 238.875,00	$ 248.907,00	$ 210.601,00	$ 232.794,33	
37	Aire Acondicionado	Chigo	1	$ 238.875,00	$ 248.907,00	$ 210.601,00	$ 232.794,33	
38	Aire Acondicionado	GE	1	$ 252.250,00	$ 262.844,00	$ 210.601,00	$ 241.898,33	
39	Aire Acondicionado	LG	1	$ 238.875,00	$ 248.907,00	$ 210.601,00	$ 232.794,33	
40	Aire Acondicionado	LG	1	$ 252.250,00	$ 262.844,00	$ 210.601,00	$ 241.898,33	
41	Aire Acondicionado	LG	1	$ 252.250,00	$ 262.844,00	$ 210.601,00	$ 241.898,33	
42	Aire Acondicionado	LG	1	$ 252.250,00	$ 262.844,00	$ 210.601,00	$ 241.898,33	
43	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 265.175,00	$ 278.974,00	$ 252.721,00	$ 265.623,33	
44	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 238.875,00	$ 248.907,00	$ 210.601,00	$ 232.794,33	
45	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 238.875,00	$ 248.907,00	$ 210.601,00	$ 232.794,33	
46	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 252.250,00	$ 262.844,00	$ 210.601,00	$ 241.898,33	
47	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 252.250,00	$ 262.844,00	$ 210.601,00	$ 241.898,33	
48	Aire Acondicionado	CIAC	2	$ 1.379.700,00	$ 1.466.620,00	$ 1.421.306,00	$ 1.422.542,00	
49	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 252.250,00	$ 262.844,00	$ 210.601,00	$ 241.898,33	
50	Aire Acondicionado	TRANE	1	$ 429.562,00	$ 456.624,00	$ 252.721,00	$ 379.635,67	
51	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 252.250,00	$ 262.844,00	$ 210.601,00	$ 241.898,33	
52	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 252.250,00	$ 262.844,00	$ 210.601,00	$ 241.898,33	
53	Aire Acondicionado	ELECTROLUX	1	$ 429.562,00	$ 456.624,00	$ 252.721,00	$ 379.635,67	
54	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 252.250,00	$ 262.844,00	$ 210.601,00	$ 241.898,33	
55	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 252.250,00	$ 262.844,00	$ 210.601,00	$ 241.898,33	
56	Aire Acondicionado	SAMSUNG	1	$ 257.250,00	$ 268.054,00	$ 210.601,00	$ 245.301,67	
57	Aire Acondicionado	LG	1	$ 429.562,00	$ 456.624,00	$ 210.601,00	$ 365.595,67	
TOTALES				**$ 60.371.623,60**	**$ 63.785.717,00**	**$ 57.185.501,00**	**$ 60.447.613,87**	

* Elaboración propia de la Entidad.

Es de aclarar que si bien el valor del pesente estudio de mercado coresponde a **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (60.447.613,87 M/CTE)**, este contrato requiere contar con recursos adicionales para cubrir los gastos que se generen de la bolsa de repuestos, para lo cual la entidad dispone de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA CORRIENTA ($18.343.111,13 M/CTE)**, incluido IVA.

En consecuencia, se fija como presupuesto oficial estimado del contrato, la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.790.725,00 M/CTE), IVA incluido** y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

		NOTA: La entidad no reconocerá ningún valor adicional. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.
7.	**Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:**	**7.1. Estudios de Sector:** Teniendo en cuenta la **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector**, publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso, en calidad de área técnica gestora y estructuradora del proceso contractual, se deja constancia del análisis del sector, con el fin de definir el sector y mercado al cual pertenecen los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, y establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos previsibles y determinar el perfil o idoneidad del(a) **CONTRATISTA,** entre otros aspectos que se consideraron, en el presente documento: El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. En cumplimiento de la disposición antes citada, la Secretaria General - GTI Gestión Administrativa en calidad de estructuradora del proceso de selección objeto del presente estudio, se permite dejar constancia del Análisis del Sector, con el fin de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, cuya síntesis se ha indicado en el estudio previo y en los siguientes anexos: **A. Aspectos generales:** **1. Financieros**: Respecto a los procesos de mínima cuantía la guía para la Elaboración de los Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente dispone lo siguiente: "(...) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar entonación a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. (...)". Así las cosas, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021, se indica:

"(...)Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. (…)

Con base a lo anterior para el presente proceso, la Entidad no exigirá indicador de capacidad financiera y organizacional.

Análisis del Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16
Es preciso indicar que no se cumplen los presupuestos normativos para proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, no se establecerá una obligación para tal efecto, dada la especialidad técnica del servicio y el conocimiento especializado de quien los provee.

Aspecto Ambiental Social y Político:

Contexto Ambiental (Conservación Preventiva): El proponente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, así como de sus envases y residuos, en cumplimiento de la normatividad nacional vigente relacionada con el almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas y residuos peligrosos.

Para tal efecto, deberá demostrar en todo momento que los gases refrigerantes serán gestionados a través de un centro de acopio y/o un centro de regeneración autorizado, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Contexto Social (Seguridad y Dignificación Laboral)
El componente social se enfoca en la protección del capital humano y el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Así mismo, no se precisa condiciones sociales especiales para este estudio, ya que el servicio a contratar por sí mismo tiene unas condiciones técnicas que lo circunscriben a la capacidad descrita en el numeral 4.9 de este estudio. Finalmente, NO se considera relevante realizar un análisis político dado que el objeto de la presente contratación no establece la comprensión de situaciones políticas concretas.

2. Técnicos:

Requisitos técnicos:
De acuerdo con lo anterior, nos encontramos frente a una realidad de mercado donde converge la Prestación de los servicios TI y la prestación de servicios de mantenimiento para soportar estos servicios.

Como Proveedor de Servicios encontramos el requerido en este estudio, Este servicio que ha buscado siempre sostener la inversión en plataforma tecnológica, mediante el Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento tanto de hardware de

software que soporta tecnológicamente los procesos y procedimientos de las entidades. Ha venido evolucionando y apropiándose de más tareas encaminadas a garantizar las soluciones especializadas necesarias y permitiendo a las áreas de TICs dedicarse a diseñar e implementar estructuras y Sistemas más especializados y específicos para la evolución y desarrollo de la gestión de cada sector.

El Sector de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), el cual es llamado a satisfacer las necesidades de sostenibilidad de las tecnologías implementadas, se comporta de una manera dinámica en la economía, ya que ha demostrado un incremento en el uso de los bienes y servicios que lo componen, mejorando sus indicadores y arrojando resultados positivos.

La evolución de las implementaciones en materia de tecnología requiere una sostenibilidad a la inversión y un acompañamiento al usuario por tal razón la demanda de Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos cumple un papel muy importante en la sostenibilidad y apoyo a las inversiones que en esta materia se manejan. Así mismo este sector se ha venido especializando y acompañando al cliente en soluciones a la medida de las necesidades y de las infraestructuras con que se cuenta. El nivel de experticia y acompañamiento también se da en diferentes gamas de acuerdo a las necesidades.

3. Regulatorios:

De manera general este sector se rige por la ley 1341 de 2009 “por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC-, se crea la Agencia Nacional del espectro y se dictan otras disposiciones”. A pesar de lo anterior, el objeto que aquí se desarrolla no tiene legislación especial que lo regule, por lo cual el mercado se comporta conforme a la libre competencia”.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que aplica lo establecido en la ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.

En el Ministerio, el desarrollo de esta actividad se encuentra en la competencia del Grupo Interno de TIC’s allí se dará la Supervisión del mismo y se regularan los procedimientos de acuerdo a nuestra política de seguridad de la información y a los procedimientos del grupo de trabajo.

Sector Relativo a las MIPYMES.

Apropiación de TIC en las MiPymes colombianas: La industria de software y TI viene consolidándose como un sector importante que viene creciendo a grandes ritmos y que tiene la oportunidad de fortalecerse como una de las actividades más relevantes ante los ojos de los colombianos y del mundo. Este sector no solo es clave para el desarrollo de la economía colombiana en áreas como la ciencia y tecnología, sino que también es crucial en la generación de empleos y el impulso a la competitividad alrededor de habilidades computacionales.

En Colombia, las MiPymes representan el 90 % de las empresas, producen el 30 % del PIB y emplean a más del 65 % de la fuerza laboral nacional. Por eso, son un sector clave para el crecimiento y productividad del país. En el 2010 las ventas de la industria TI como porcentaje del PIB nacional fueron igual a 0.40%, en el 2015 fueron 1.19% y en el 2020 la cifra superó el 2.94%. Es decir, en cinco años esa cifra aumentó 7.3 veces su valor.

Sin embargo, aunque la industria viene creciendo de manera sostenida, con ventas por más de 33,9 billones de pesos en el último año, Fedesoft ha planteado que para que este crecimiento sea permanente debe estar acompañado de los incentivos correctos desde la política pública y de mayores oportunidades generadas desde el Gobierno.

Considerando que el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 establece que: “Deberán en el Análisis de Sector identificar las MiPymes que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.”

Por su lado, la consulta para Empresas MiPymes, se identifica que en dos (2) de las fuentes consultadas, las cuales el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) y la SECOP II, se encontró siguiente información específica sobre la naturaleza o clasificación de las empresas:

B. Estudio de la oferta:

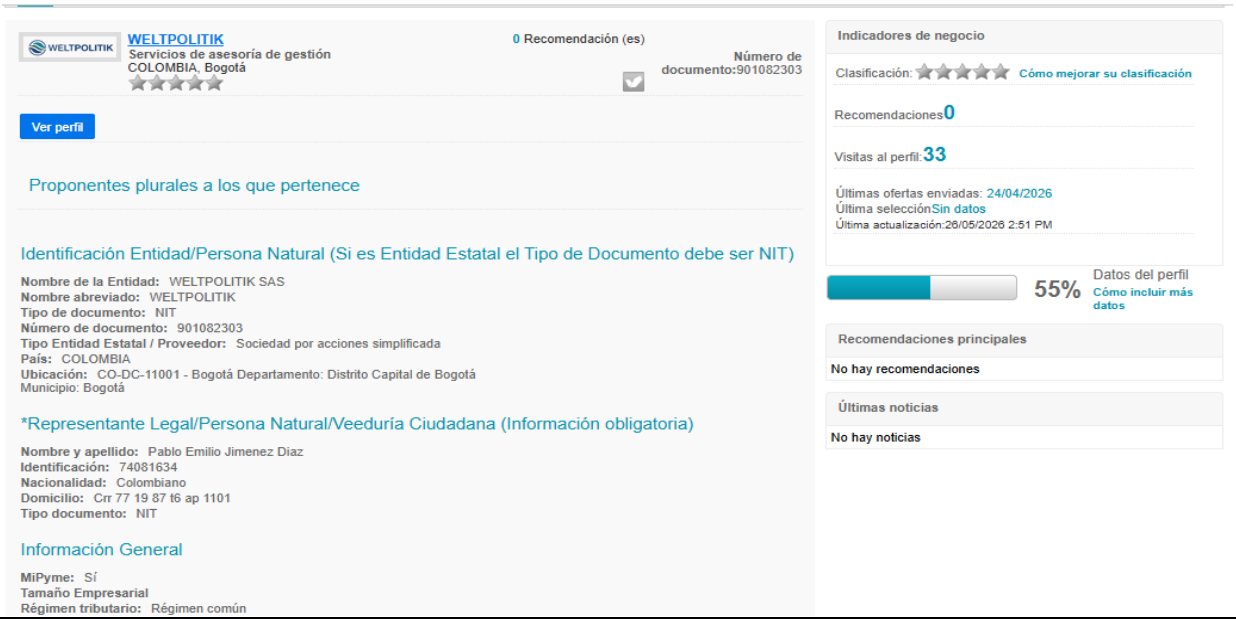
¿Quién vende?:

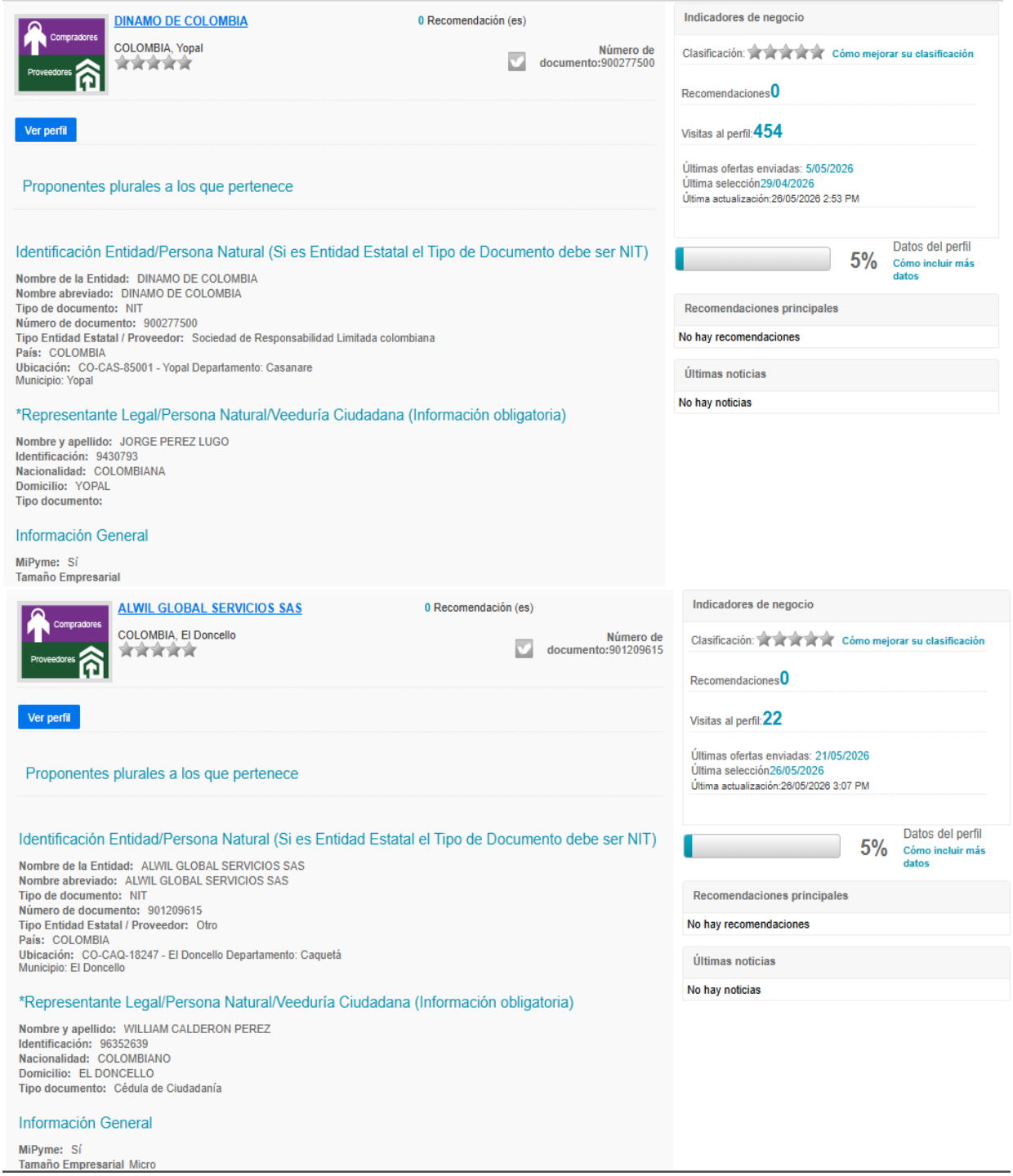
A pesar que en el mercado de la tecnología se encuentran múltiples actores, ya sean nacionales o internacionales, este se trata de un mercado restringido, teniendo en cuenta que el producto y los servicios conexos que se pretenden son provistos por empresas especializadas en este tipo de servicios y con personal capacitado en soluciones puntuales para dar respuesta a las necesidades específicas del Ministerio en el detalle de la infraestructura tecnológica implementada y que se encuentra gestionado todos los procesos de la Entidad.

Se invitó a cotizar a las empresas MPS Soluciones de Ingeniería y UPS Sistemas Integradores de Infraestructura Tecnológica que prestan este Servicio, unas por conocimiento anterior en la entidad otras por trayectoria en el sector y buen nombre y calidades en la prestación de los servicios objeto de este estudio, cotizaciones con las cuales se calculó el presupuesto necesario para desarrollar el proceso contractual.

Las empresas que prestan servicios en este sector generalmente son empresas que han venido especializando sus Servicios, realizan mantenimiento y se han vuelto puntos autorizados de las marcas.

Así mismo, y en el marco de la revisión efectuada en la plataforma SECOP II, se realizó una consulta de proveedores que prestan servicios relacionados con los códigos UNSPSC objeto del presente proceso, así como de contratos celebrados por entidades públicas para la adquisición de servicios similares, identificando además proveedores que hacen parte del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).





DINAMO DE COLOMBIA
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Yopal
Número de documento:900277500
Ver perfil

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: DINAMO DE COLOMBIA
Nombre abreviado: DINAMO DE COLOMBIA
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900277500
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-CAS-85001 - Yopal Departamento: Casanare
Municipio: Yopal

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: JORGE PEREZ LUGO
Identificación: 9430793
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: YOPAL
Tipo documento:

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial

Indicadores de negocio
Clasificación: Cómo mejorar su clasificación
Recomendaciones0
Visitas al perfil:454
Últimas ofertas enviadas: 5/05/2026
Última selección29/04/2026
Última actualización:26/05/2026 2:53 PM
5% Datos del perfil
Cómo incluir más datos
Recomendaciones principales
No hay recomendaciones
Últimas noticias
No hay noticias

ALWIL GLOBAL SERVICIOS SAS
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, El Doncello
Número de documento:901209615
Ver perfil

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ALWIL GLOBAL SERVICIOS SAS
Nombre abreviado: ALWIL GLOBAL SERVICIOS SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901209615
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Otro
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-CAQ-18247 - El Doncello Departamento: Caquetá
Municipio: El Doncello

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: WILLIAM CALDERON PEREZ
Identificación: 96352639
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: EL DONCELLO
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial Micro

Indicadores de negocio
Clasificación: Cómo mejorar su clasificación
Recomendaciones0
Visitas al perfil:22
Últimas ofertas enviadas: 21/05/2026
Última selección26/05/2026
Última actualización:26/05/2026 3:07 PM
5% Datos del perfil
Cómo incluir más datos
Recomendaciones principales
No hay recomendaciones
Últimas noticias
No hay noticias

ANDORIA CONSTRUCCIONES S.A.S — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, La Montañita

Número de documento:901714962

Ver perfil

Proponentes plurales a los que pertenece

CONSORCIO OBRAS POLICIA CAQUETA
CONSORCIO RAMA JUDICIAL NEIVA
CONSORCIO BATERIAS ESCOLARES LA UNION
CONSORCIO MEJORAMIENTOS DE VIVINEDA 2025
CONSORCIO MEJORAMIENTOS DE VIVINEDA 2025
CONSORCIO ANDENES LA MONTANITA 2026

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ANDORIA CONSTRUCCIONES S.A.S
Nombre abreviado: ANDORIA CONSTRUCCIONES S.A.S
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901714962
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-CAQ-18410 - La Montañita Departamento: Caquetá Municipio: La Montañita

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: JORGE ANDRES MONCADA SUAZA
Identificación: 5819666
Nacionalidad: Colombiano
Domicilio: CALLE 7 A 4 A 51 Simon Bolivar
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial Micro
Régimen tributario: Régimen común

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 43

Últimas ofertas enviadas: 19/05/2026
Última selección 25/05/2026
Última actualización:26/05/2026 3:10 PM

5% Datos del perfil — Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

SPECTRUMTECHNOLOGYSAS — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento:901516266

Ver perfil

Proponentes plurales a los que pertenece

Virtualizacion 2023
UT MESA H&S 2024
UT HIPER H&S 2024
UT BACKUP H&S 2024
UNIÓN TEMPORAL DATA H&S 2024
UNIÓN TEMPORAL RENOVACION H&S 2024
UT CENAC IBM H&S 2024
UNIÓN TEMPORAL ANM HS 2024
UNIÓN TEMPORAL INFOSPECT
UT COGFM DIADF H&S 2025
UT CENAC LP-107 H&S
UT UNGRD SP-ZW 2025
UT AUNAP S&S
UT SPECTRUM-SDT 2025
UNIÓN TEMPORAL SD-SEGURIDAD-DADIN
UT C&S DIGSA 2026
UT C&S DIGSA 2026 PRUEBA
UT Y&S COGFM 2026
PRUEBA

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: SPECTRUM TECHNOLOGY SAS
Nombre abreviado: SPECTRUMTECHNOLOGYSAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901516266
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Otro
País: COLOMBIA

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 348

Últimas ofertas enviadas: 21/05/2026
Última selección 28/04/2026
Última actualización:26/05/2026 3:52 PM

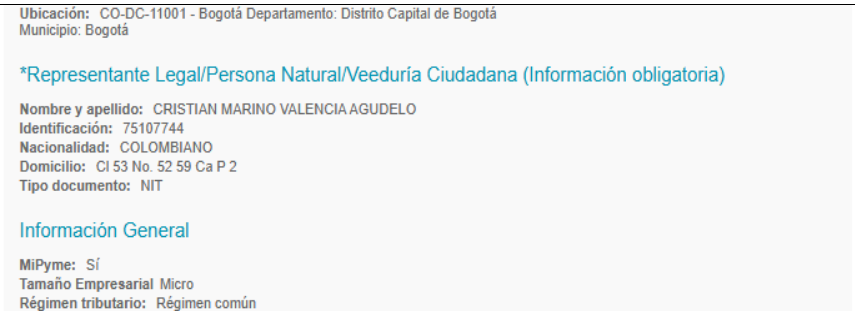
50% Datos del perfil — Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias



Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO
Identificación: 75107744
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: Cl 53 No. 52 59 Ca P 2
Tipo documento: NIT

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial Micro
Régimen tributario: Régimen común

¿A quién se va a comprar?

Se proyecta la contratación de empresas debidamente habilitadas para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del Ministerio del Deporte, incluyendo UPS, aires acondicionados, sistemas de control de acceso, sistemas de detección de incendios y emergencias, así como el sistema de monitoreo de racks y tablero electrónico.

Las empresas contratistas deberán contar con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.

Así mismo, los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, incluyendo las licencias, permisos y demás requisitos necesarios para la ejecución del contrato, garantizando la calidad, seguridad y continuidad en la prestación del servicio durante todas sus etapas.

C. Estudio de la demanda:

¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?

Históricamente, la entidad ha contratado el mantenimiento dentro del centro de cómputo y cuartos técnicos para los equipos como UPS, aire acondicionado (AA), sistema de detección y extinción de incendios (SD&E), sistema de control de acceso y sensores de rack. En consecuencia, se debió garantizar el adecuado funcionamiento de dichos equipos, razón por la cual se requiere realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos que permitan evitar fallas y deterioro de los mismos.

Este servicio es contratado por el sector, debido a que las obligaciones de las áreas de Tecnología de las entidades del Estado crecen constantemente, por lo que las actividades de sostenimiento son delegadas a terceros especializados, mientras el personal interno se concentra en el desarrollo de proyectos tecnológicos orientados al cumplimiento de la misión institucional.

La entidad cuenta con un recurso humano limitado en el área de TIC's, y sus proyectos en materia tecnológica han aumentado de manera significativa. El crecimiento institucional, junto con la implementación de nuevas soluciones tecnológicas, hace necesario contratar una empresa especializada que garantice el soporte, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos, incluyendo el suministro de repuestos y la atención oportuna de posibles fallas que puedan presentarse.

La entidad ha contratado estos servicios de mantenimiento en vigencias anteriores, así:

Contrato	Año	Valor	Plazo	Objeto
739	2017	$40,961,346	El plazo de ejecución será hasta el 29 de diciembre de 2017, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos los repuestos conforme a la Bolsa, de los equipos que se encuentran instalados en las diferentes áreas de la Entidad conforme al anexo técnico.
607	2018	$49.192.440	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.	Mantenimiento preventivo y correctivo centro de cómputo (ups, aire acondicionado, sistema de extinción de incendios, sensores de humo, biométrico) y cuartos de comunicaciones.
773	2019	$30.787.561	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.	Mantenimiento preventivo y correctivo centro de cómputo (ups, aire acondicionado, sistema de extinción de incendios, sensores de humo, biométrico) y UPS's.
CMT-882	2020	$56.973.488	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.	Mantenimiento preventivo y correctivo centro de cómputo (ups, aire acondicionado, sistema de extinción de incendios, sensores de humo, biométrico) y UPS's.
CPS-790	2021	$51.935.550	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del centro de cómputo y cuartos de comunicaciones (ups, aire acondicionado, sistema de extinción de incendios, sensores de humo, biométrico).
CPS-915	2022	$70.140.314,01	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del centro de cómputo y cuartos de comunicaciones (ups, aire acondicionado, sistema de extinción de incendios, sensores de humo, biométrico).
CPS-739	2023	$71.212.653	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del centro de cómputo y cuartos de comunicaciones (ups, aire acondicionado, sistema de extinción de incendios, sensores de humo, biométrico).

¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

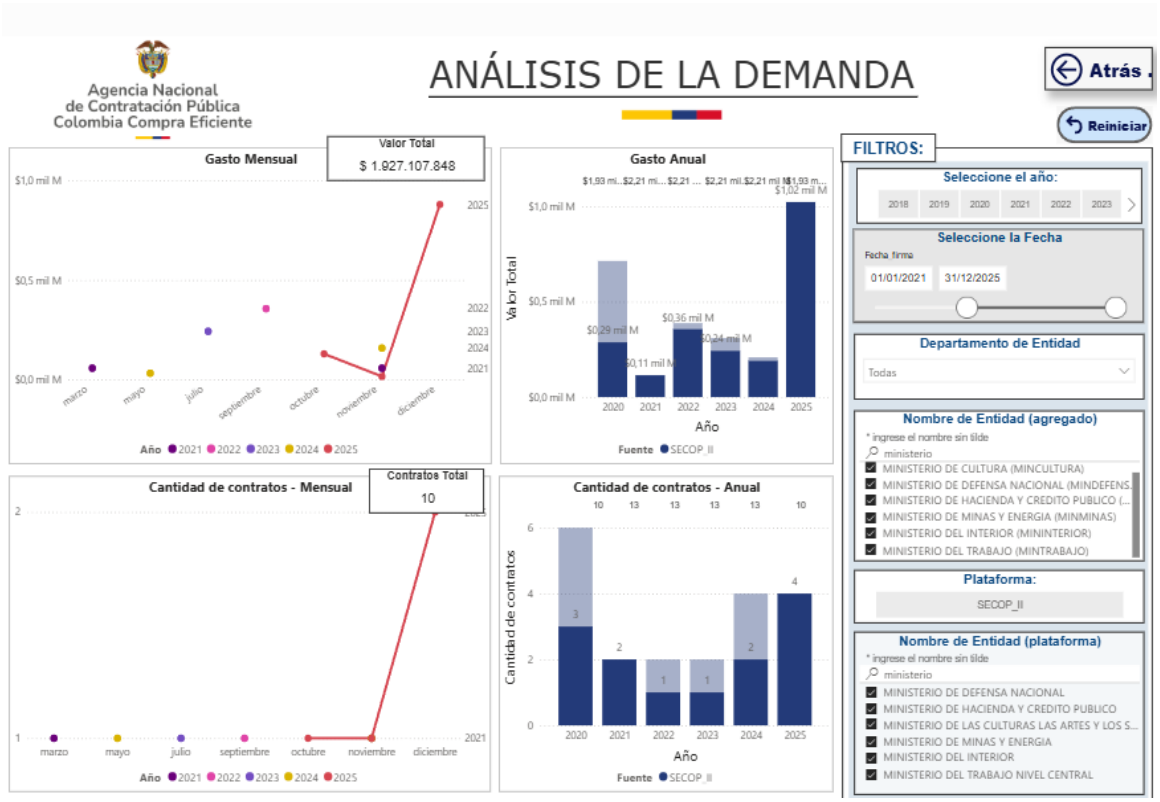
Con el fin de tener mayor claridad del tipo de consumidor en el sector objeto de estudio y empresas que históricamente hayan utilizado el producto, se revisó y consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, donde se encontraron procesos adelantados por diferentes entidades estatales del país, durante la presente vigencia, con objetos similares así:

Una vez recogida la información de los anteriores aspectos, se decidió qué y cuándo contratar los bienes o servicios requeridos bajo las especificaciones técnicas que se consideran necesarias para cumplir con las funciones o finalidades esperadas.

Análisis de la Contratación de las Entidades Compradoras - Sector oficial

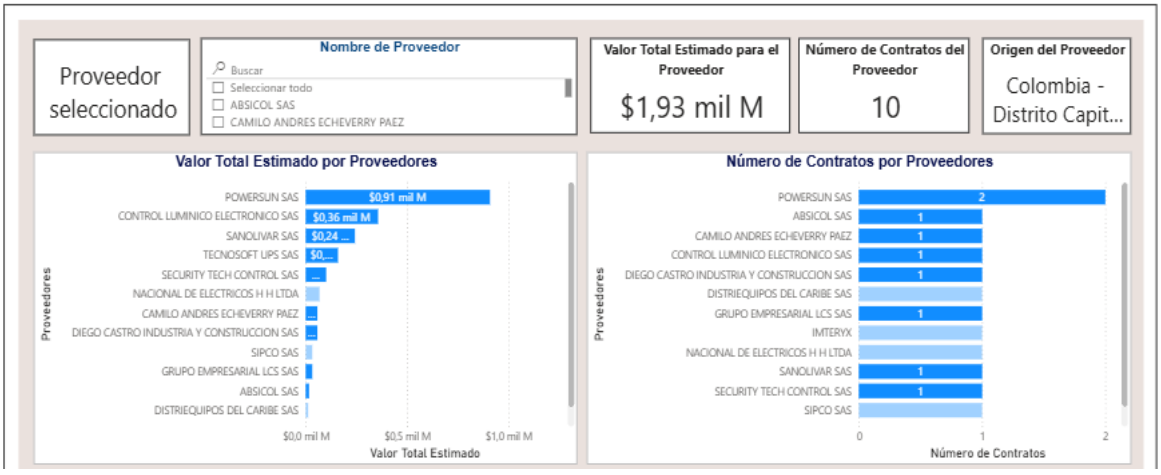
Una vez revisada en la herramienta de visualización del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE la información de otras entidades compradoras que, con el objeto de contratar servicios similares a los requeridos por el Ministerio del Deporte y bajo las especificaciones técnicas que las clasifiquen como conectividad para Internet, cuentan con datos de procesos contractuales

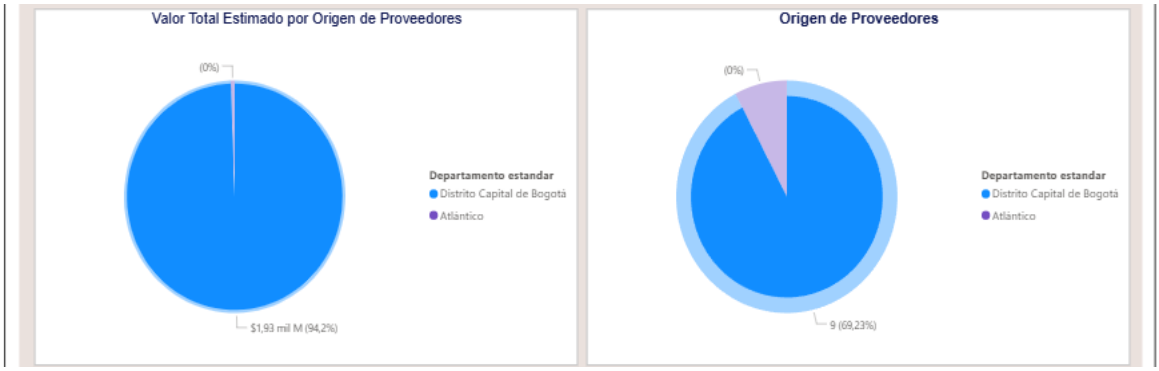
registrados en esta plataforma, se encontraron los siguientes procesos celebrados entre 2025 y 2026:

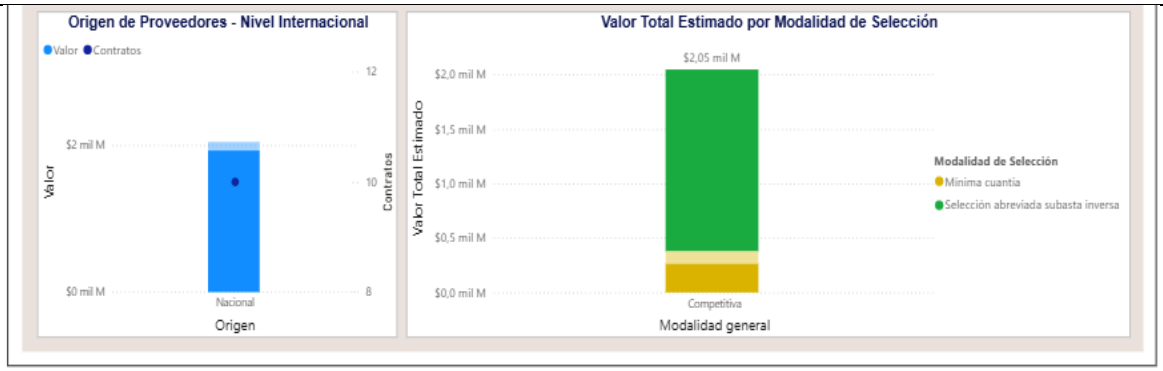


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	2	$114.260.460	5,59%	1	$356.204.426	17,41%	1	$242.318.500	11,84%
391216 - Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos									
391210 - Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	1	$57.160.460	2,79%						
391215 - Conmutadores, controles y relés y accesorios				1	$356.204.426	17,41%			
391214 - Lengüetas de conexión, conectadores y terminales							1	$242.318.500	11,84%
391211 - Centros de control y distribución y accesorios									
391222 - Interruptores eléctricos y accesorios	1	$57.100.000	2,79%						
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas							1	$67.755.545	3,31%
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios				1	$32.010.212	1,56%			
Total	2	$114.260.460	5,59%	2	$388.214.638	18,98%	2	$310.074.045	15,16%



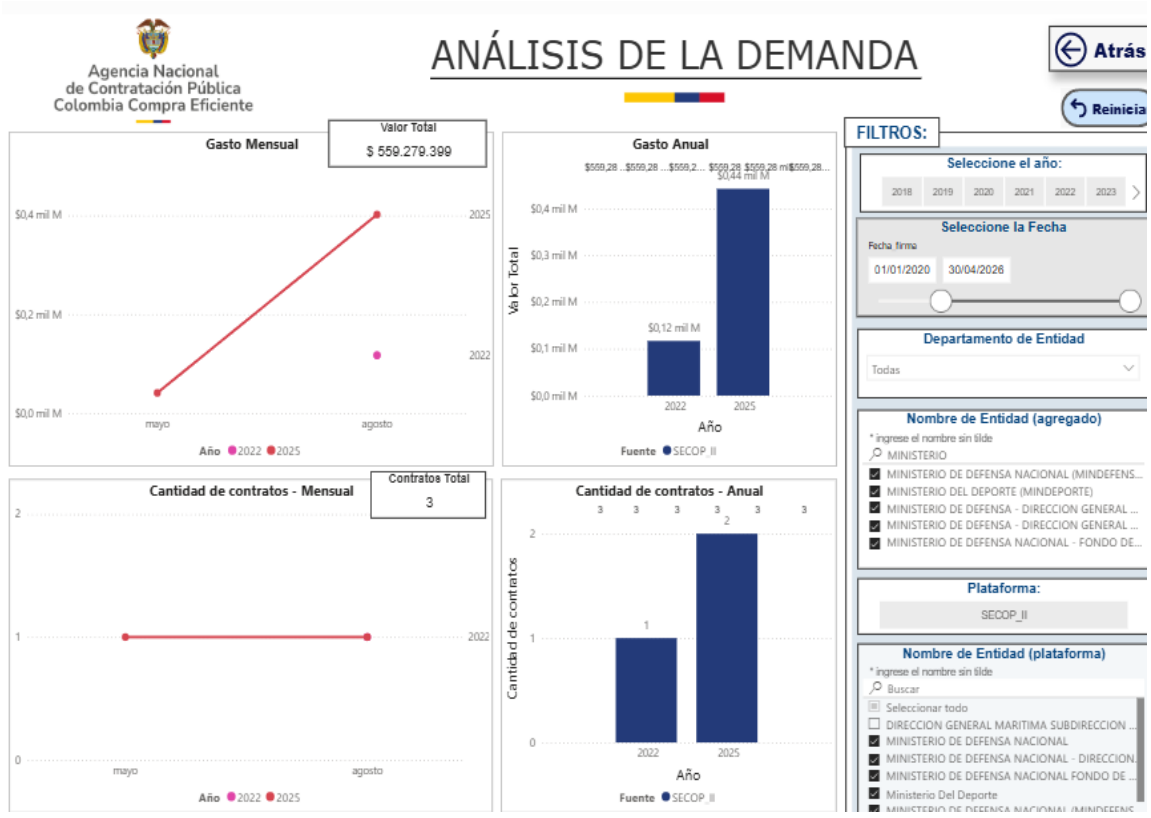


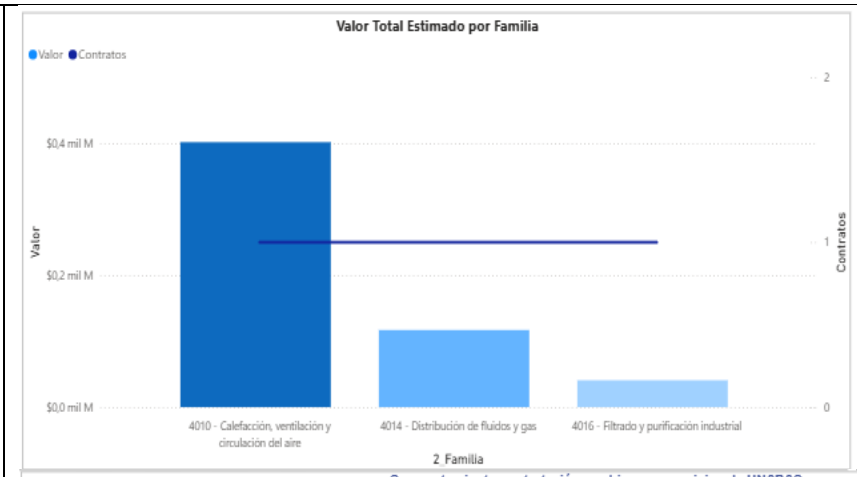


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

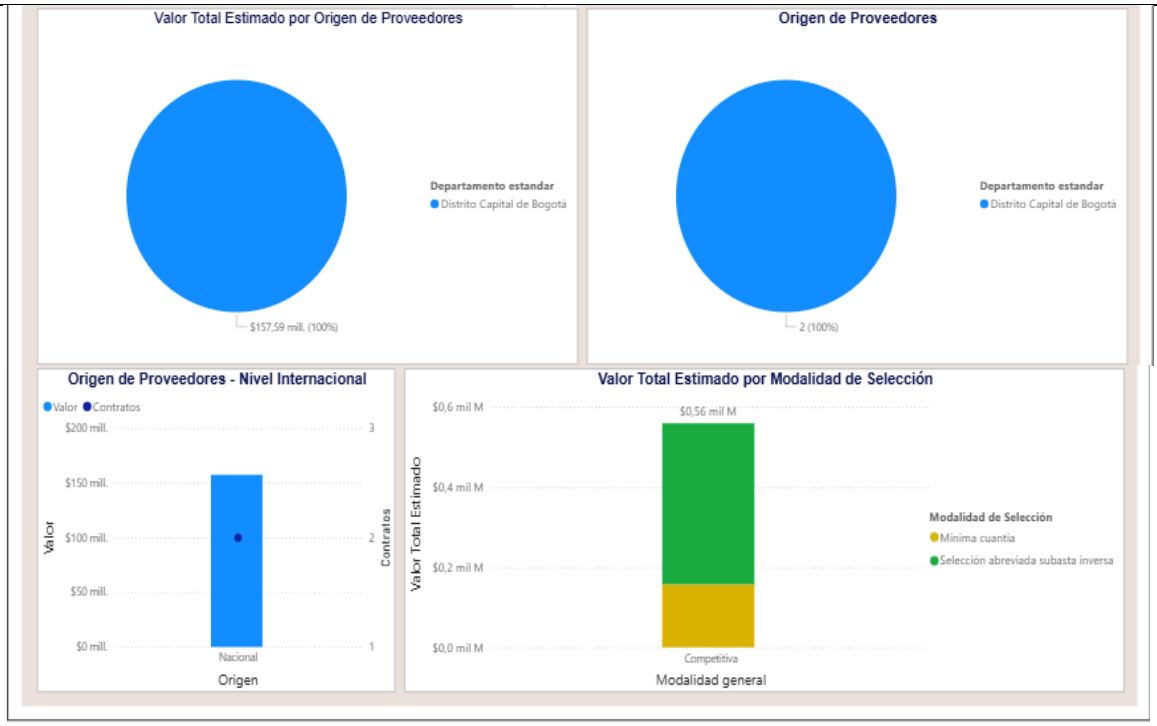




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire				1	$401.684.999	71,82%	1	$401.684.999	71,82%
401017 - Enfriamiento				1	$401.684.999	71,82%	1	$401.684.999	71,82%
4014 - Distribución de fluidos y gas	1	$116.910.680	20,90%				1	$116.910.680	20,90%
4016 - Filtrado y purificación industrial				1	$40.683.720	7,27%	1	$40.683.720	7,27%
Total	1	$116.910.680	20,90%	2	$442.368.719	79,10%	3	$559.279.399	100,00%





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Conclusiones:
Como se puede observar en estos procesos de contratación, este tipo de servicio depende de la entidad y de sus necesidades, para el Ministerio del Deporte el objeto define el alcance y las necesidades del ministerio.

Para este análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el bien o servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación realizada por el GIT de Contratación.

b) En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en el GIT TIC's y en desarrollo de las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento, se requiere adquirir o contratar "Mantenimiento Preventivo y Correctivo" para cumplir o ejecutar el siguiente objeto contractual: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO Y CUARTOS DE COMUNICACIONES (UPS, AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SENSORES DE HUMO, BIOMÉTRICO)".

c) Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento.

d) Se identificó que para el cumplimiento del contrato se requiere que la persona natural o jurídica acredite como mínimo el siguiente perfil o idoneidad:

7.2. Criterios de selección para el presente proceso de contratación:

7.2.1. Requisitos Habilitantes:
7.2.1.1. Experiencia y capacidad técnica.

Los proponentes deberán acreditar y aportar las certificaciones de máximo (4) contratos ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de Centro de Cómputo así: UPS de mínimo 10KVA, Aires Acondicionados de precisión, Sistema de detección y extinción de incendios**,** Sistema de Monitoreo de Racks y Tablero Electrónico y sistema de control de acceso, cuya cuantía sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

NOTA: Se justifica técnicamente la necesidad de contratar un oferente que cuente con experiencia comprobada en los 5 sistemas mencionados, dado que la entidad dispone de equipos con una antigüedad superior a los 15 años, los cuales requieren conocimientos especializados y manejo de herramientas específicas que no son de uso común en tecnologías modernas. En este contexto, la falta de experiencia del proveedor podría derivar en intervenciones inadecuadas, reparaciones deficientes o mantenimientos que no cumplan con los estándares técnicos requeridos, incrementando el riesgo de fallas recurrentes, obsolescencia de los equipos o incluso la inutilización definitiva de los mismos. Cabe señalar que gran parte de las empresas del mercado actualmente centra su operación en tecnologías recientes, lo cual no garantiza que posean la experticia ni los recursos necesarios para atender de manera oportuna y eficaz equipos de esta antigüedad. Por lo tanto, es indispensable contar con un oferente especializado que asegure la correcta conservación, mantenimiento, funcionalidad y extensión de la vida útil de dichos bienes.

El proponente deberá acreditar experiencia en los 5 sistemas antes mencionados las cuales podrán ser a través de las certificaciones aportadas: **UPS de mínimo 10KVA, Aires Acondicionados de precisión, Sistema de detección y extinción de incendios, Sistema de Monitoreo de Racks y Tablero Electrónico y sistema de control de acceso,** debido a que el Ministerio del Deporte cuenta con todos y cada uno de estos equipos y por tal motivo se debe mostrar competencia técnica en todos.

CERTIFICACIONES (CONTENIDO)
Las certificaciones aportadas por los proponentes deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato en pesos
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
- Dirección, teléfono y nombre de la persona de quien expide la certificación
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión temporal si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
-

NOTAS:

- No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

- Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre y cuando se acompañe con la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final etc., o de un documento en el que certifique el cumplimiento de los requisitos antes señalados, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.
- En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y estás deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.
- Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.
- El Ministerio se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente y solicitar los soportes que considere pertinentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Si la certificación presentada para justificar la experiencia incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO** será tenida en cuenta.

EVALUACION DE CERTIFICACIONES:

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

Los proponentes deberán acompañar su propuesta de los documentos relacionados en el presente acápite, los cuales permiten establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Esta verificación NO OTORGA PUNTAJE, pero sí determinan la habilitación para la participación en el proceso de selección.

NOTA General: **Criterios diferenciales para MiPymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021).**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia. La entidad define que las empresas MiPymes que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de Centro de Cómputo así: UPS de mínimo 10KVA, Aires Acondicionados de precisión, Sistema de detección y extinción de incendios y sistema de control de acceso, cuya cuantía sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, La condición de MiPymes será verificada de acuerdo con los siguientes documentos, los cuales deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el

representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CONOCIMIENTOS REQUERIDOS:

- **DOCUMENTOS.**

Como parte del proceso el proponente deberá anexar la siguiente documentación:

- Certificación expedida por la casa matriz o fabricante de los siguientes equipos a los cuales se realizará el mantenimiento (UPS marca EATON, Sistema D&E de incendios marca FIKE), en la que se indique que está autorizado para la prestación del servicio objeto del proceso. En caso de que el proponente no sea distribuidor autorizado, se podrá presentar la cadena de distribución en la que el fabricante o casa matriz autoriza al distribuidor y éste al proponente final.

 NOTA: Se justifica la exigencia de certificación del fabricante de la marca de los equipos, debido a que estos requieren conocimientos técnicos especializados para su correcta intervención. Dicha certificación garantiza que el personal cuenta con la capacitación y autorización necesarias para realizar los mantenimientos conforme a los estándares del fabricante. Lo anterior reduce el riesgo de fallas, asegura la calidad del servicio tanto para el mantenimiento preventivo como correctivo si fuese el caso, contribuyendo a preservar la funcionalidad y vida útil de los equipos.

- El proponente deberá garantizar que prestará los servicios en la ciudad de Bogotá D.C., para lo cual deberá demostrar en su certificado de existencia y representación legal que su domicilio principal o sucursal o agencia se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C.

- El proponente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, demostrando en todo momento que el gas será gestionado por un centro de acopio y/o centro de regeneración según corresponda, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015. (Adjuntar Certificado emitido por Centro de Acopio o Centro de Regeneración con licencia ambiental vigente).

NOTA: La exigencia de requisitos y soportes de cumplimiento ambiental para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS, sistemas de control de acceso, sistemas de detección y atención de emergencias, y aires acondicionados, se justifica técnicamente debido a que durante la ejecución de estas actividades pueden generarse residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, baterías usadas, componentes eléctricos, sustancias refrigerantes, aceites y otros residuos que requieren un manejo, almacenamiento, transporte y disposición final adecuados para evitar riesgos ambientales y sanitarios.

Particularmente, las actividades relacionadas con sistemas de aire acondicionado implican la manipulación de gases refrigerantes que, en caso de ser liberados de manera inadecuada, pueden generar impactos negativos sobre el medio ambiente. Por esta

razón, resulta necesario garantizar que dichos residuos y sustancias sean gestionados a través de centros de acopio, regeneración o gestores autorizados por la autoridad ambiental competente.

Esta exigencia encuentra fundamento en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, que establecen el deber de proteger el medio ambiente y prevenir los factores de deterioro ambiental; en la Ley 99 de 1993; en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible; y en las demás normas que regulan la gestión integral de residuos peligrosos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y sustancias refrigerantes. Por lo tanto, este proyecto durante su ejecución busca evitar que se genere un inadecuado manejo de residuos y generar un daño irreparable.

En consecuencia, la Entidad considera necesario exigir que el contratista acredite el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y aporte la licencia ambiental vigente mitigando riesgos ambientales y asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

❖ **EQUIPO DE TRABAJO**

El Ministerio para la ejecución del objeto contractual requiere que el proponente presente junto con la oferta, un equipo de trabajo que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Se justifica técnicamente la necesidad de que el oferente disponga de un equipo de trabajo con experiencia específica y comprobada en los sistemas mencionados, considerando que la entidad opera con equipos que superan los 15 años de antigüedad. Esta condición implica el manejo de tecnologías y componentes que requieren conocimientos especializados y el uso de herramientas particulares, distintas a las utilizadas en equipos modernos. En consecuencia, contar con personal sin la debida experticia incrementa el riesgo de realizar intervenciones inadecuadas, mantenimientos no idóneos o reparaciones deficientes, lo que puede afectar la operatividad y vida útil de los equipos. Adicionalmente, dado que muchas empresas del mercado orientan actualmente su experiencia hacia tecnologías más recientes, no se garantiza que posean la capacidad técnica necesaria para atender equipos de esta naturaleza. Por lo anterior, resulta indispensable que el equipo de trabajo esté conformado por personal calificado, con trayectoria específica en estos sistemas, a fin de asegurar un mantenimiento adecuado, oportuno y acorde con las necesidades técnicas de la entidad.

ROL:	**COORDINADOR DE MANTENIMIENTO**	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional Eléctrico o Mecánico o Mecatrónico, con tarjeta profesional vigente.
	CURSOS	capacitaciones y/o cursos mantenimientos de UPS marca EATON, Aires Acondicionados de Precisión y SD&P de incendios marca FIKE.
EXPERIENCIA	**GENERAL**	N/A
	ESPECÍFICA	Experiencia especifica de mínimo tres (3) años en mantenimientos de UPS marca EATON, Aire Acondicionado marca UNIFLAIR AMICO y SD&P de incendios marca FIKE.
CANTIDAD	**1**	

Nota1:
Se establecen estas marcas de equipos en estos requisitos debido a que el Ministerio del Deporte cuenta con todos y cada uno de estos equipos y por tal motivo se debe mostrar competencia técnica en todos.
Nota2:
En caso que el proponente no cuente con un solo profesional coordinador de mantenimiento que acredite experiencia específica y cursos solicitada, podrá presentar la hoja de vida de máximo dos (2) profesionales, cuya experiencia sumada (UPS de marca

EATON, Aire Acondicionado de Precisión y SD&P de incendios en marca FIKE.) y cursos logren acreditar el cumplimiento del 100% del requisito requerido, para lo cual deberá allegar junto con la propuesta los respectivos soportes tanto de formación académica, capacitaciones y/o cursos, como de experiencia especifica por cada uno.

ROL:	**TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO**	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Técnico de mantenimiento electricista.
	CURSOS	capacitaciones y/o cursos mantenimientos de UPS marca EATON, Aires Acondicionados de Precisión y SD&P de incendios marca FIKE.
EXPERIENCIA	**GENERAL**	N/A
	ESPECÍFICA	Experiencia especifica de mínimo un (1) año en actividades de mantenimientos de UPS marca EATON, Aire Acondicionado de marca UNIFLAIR AMICO y SD&P de incendios marca FIKE.
CANTIDAD	**1**	

Nota3:
Se establecen estas marcas de equipos en estos requisitos debido a que el Ministerio del Deporte cuenta con todos y cada uno de estos equipos y por tal motivo se debe mostrar competencia técnica en todos.

Nota4:
En caso que el proponente no cuente con un solo Técnico de mantenimiento que acredite experiencia específica y cursos solicitada, podrá presentar la hoja de vida de máximo tres (3) técnicos, cuya experiencia sumada (UPS de marca EATON, Aire Acondicionado de precisión y SD&P de incendios en marca FIKE.) y cursos logren acreditar el cumplimiento del 100% del requisito requerido, para lo cual deberá allegar junto con la propuesta los respectivos soportes tanto de formación académica, capacitaciones y/o cursos, como de experiencia especifica por cada uno.

Para todo el equipo de trabajo se deberá incluir fotocopia de las cédulas de ciudadanía, libreta militar (según corresponda), tarjeta profesional (en los casos exigidos por la ley), antecedentes disciplinarios expedidos por el órgano que ejerce vigilancia y control a la profesión respectiva (si aplica), aportar las cartas de compromiso y permanencia de acuerdo con el plazo definido y cumplimiento en la actividad para la cual fue presentado.

Nota: El proponente deberá garantizar que el personal empleado cuente con certificado en entrenamiento o reentrenamiento en nivel avanzado trabajo seguro en alturas y clasificado como riesgo V ante la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), certificados expedidos por el SENA o una entidad avalada por este, verificando en los listados de personas naturales o jurídicas autorizadas en la página WEB del SENA. Resolución 1409 de 2012. Los certificados deben tener fecha de expedición menor a un año. (El Proponente deberá presentar copia tanto del de documento idóneo del certificado en trabajo en alturas como la hoja de vida de todo el personal que realizará la prestación del servicio y la afiliación a la ARL).

FACTOR DIFERENCIAL MIPYMES

En aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar la participación de Mipymes en el presente proceso de contratación, podrán acreditar experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total estimado para el presente proceso expresado en pesos colombianos o salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Las certificaciones o constancias se evaluarán en las mismas condiciones establecidas para la experiencia acreditada por proponentes en general.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", La condición de MiPymes será verificada de acuerdo con los siguientes documentos, los cuales deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Por otra parte, en aplicación del Decreto 1860 de 2021, en la experiencia se contemplará un criterio diferencial a favor de MiPymes con domicilio en Colombia, permitiendo que estas puedan validar experiencia con un contrato adicional. Es decir, hasta con cuatro (4) contratos. La literalidad de dicho decreto no contempla criterio diferencial a favor de los Emprendimientos y Empresas de Mujeres en procesos de mínima cuantía.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para acreditar dicha experiencia deberá presentar al menos uno (1) de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato
2. Certificación expedida por la entidad contratante.

Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Lugar de ejecución del contrato.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Dirección de quien expide la certificación.
- Teléfono de quien expide la certificación.
- Fecha en que se expide la certificación.
- Firma de quien expide la certificación.

Evaluación de las Certificaciones o Constancias

A su vez, en la Invitación Pública deben establecerse las siguientes reglas que permitan tener claridad de la forma en que se va a verificar la experiencia de cada proponente:

- No se aceptará como experiencia aquella que provenga de contratos que, al momento del cierre del proceso, aún se encuentren en ejecución.
- En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los miembros de debe cumplir con la experiencia requerida, en las condiciones exigidas.
- La experiencia podrá acreditarse con contratos que hayan sido ejecutados en tiempos simultáneos.
- El Ministerio podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los contratos; así mismo la entidad se reserva el derecho de confirmarlos con el objeto de acreditar la experiencia.
- En caso de que el proponente pretenda hacer valer la experiencia exigida con contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales de los que haya sido miembro, esta será directamente proporcional al porcentaje de participación que el proponente haya tenido en el referido proponente plural. No existe ningún porcentaje mínimo de participación dentro del proponente plural que ejecutó el contrato para validar experiencia.
- Los contratos que sirven para acreditar la experiencia pueden haber sido subcontratos (frente al subcontratista), cesiones de contratos (frente al cesionario), entre otras figuras que permitan concluir que el proponente fue quien ejecutó materialmente el objeto del contrato utilizado para verificar la experiencia.
- En caso de pretender validar la experiencia con un número de contratos mayor a las cantidades señaladas, la Entidad procederá a limitar al número máximo previsto según la calidad del oferente, es decir, teniendo presente si aplica o no el criterio diferencial, para lo cual, tomará aquellos contratos que tengan mayor valor y cumplan con los códigos que deben verificarse.
- Las adiciones, modificaciones, otrosíes y en general cualquier convención que modifique sin sustituir o extinguir el contrato originario no se entienden como contrato autónomo.
- Las personas jurídicas que tengan, al cierre del proceso, tres (3) años de constitución o más, NO podrán acreditar como suya la experiencia que haya sido obtenida por sus socios, accionistas o constituyentes.
- No se tendrán en cuenta auto certificaciones o auto constancias.
- En el evento que la(s) certificación(es) o constancia(s) aportada(s) incluya(n) dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y está(s) deberá(n) cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.
- Para las certificaciones o constancias presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica o constata.
- El MINISTERIO DEL DEPORTE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes o proponentes y solicitar los soportes que considere pertinentes.
- Si los documentos presentados por el proponente se precisan en SMLMV, el MINISTERIO DEL DEPORTE los calculará utilizando el valor del salario mínimo legal mensual vigente para la época de la firma del contrato que se esté certificando, constatando o relacionando, proyectado a valor presente.

Los proponentes deberán acompañar su propuesta de los documentos relacionados en el presente acápite, los cuales permiten establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Esta verificación NO OTORGA PUNTAJE, pero sí determinan la habilitación para la participación en el proceso de selección.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, constancias, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios.

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Diligenciar el **Anexo 2** respectivo de las Condiciones Técnicas exigidas, indicando si cumple o no con las condiciones requeridas para la efectiva ejecución del contrato que se pretende celebrar.

7.2.1.2. Capacidad Jurídica.
Serán determinados por el GIT de Contratación en la invitación publica
7.2.1.3. Capacidad Financiera.
De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto, el MINISTERIO DEL DEPORTE determina que para el presente proceso de selección de mínima cuantía no se exigirá capacidad financiera.

7.2.1.4. Capacidad Organizacional: N/A
7.2.1.5 Factores de Ponderación o Asignación de Puntaje:
No aplica por ser un proceso de mínima cuantía solo se tendrá en cuenta la oferta de menor valor.
7.2.1.6. La promoción de bienes y servicios nacionales: N/A
7.2.1.7. Incentivos en favor de personas con discapacidad: N/A
7.2.1.8. Emprendimientos y empresas de mujeres: N/A
7.2.1.9. Factores Técnicos: N/A
7.2.1.10. Convocatorias limitadas a MIPYME.
(Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021)
7.2.1.11. Factores de Desempate.
(Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)
7.2.1.12 **Evaluación de oferta económica**

a. OFERTA ECONOMICA EN PLATAFORMA SECOP II

Los proponentes deberán presentar su oferta económica en la plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial. Ya que se adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto.

b. FORMATO DE OFERTA ECONOMICA - EXCEL

Así mismo se habilitará una pregunta obligatoria para adjuntar el FORMATO DE OFERTA ECONOMICA en el cual pondrán sus precios unitarios y totales, de conformidad con lo requerido por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor del bien y/o servicio, sin centavos, teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

Todos los valores del FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, tales como costo básico y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

Dentro del FORMATO DE OFERTA ECONOMICA económica se establece el valor total ofertado

Nota: El valor total ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

El valor de la oferta debe ser expresado en pesos colombianos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. Se sugiere utilizar la formula redondear.

El anexo de la oferta económica es un modelo que no debe ser modificado por los proponentes, pero deberá considerar todas las variables que considere necesarias TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA DEBE CONTENER TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS QUE HAYA LUGAR. No puede ser modificado las notas ni la presentación que se encuentra al inicio del formato.

Si a criterio de la Entidad contratante o de los oferentes se determina que la oferta económica se considere artificialmente baja, a solicitud, se dará las explicaciones en las cuales se sustentaran los valores de la oferta y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: La adjudicación del contrato se realizará por el valor ofertado por el proponente sin que este supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad que es **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($78.790.725,00) M/CTE), IVA incluido**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

Nota 2: El proponente deberá analizar las características del contrato, en especial los costos asociados a su ejecución, tales como calidad, garantías, impuestos, etc., para establecer el valor de la propuesta.

Nota 3: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos y/o servicios que estén o no gravados con IVA (si aplica) y al tipo de régimen tributario al que pertenezca.

Nota 4: Todos los ítems de la oferta económica deben ofertarse teniendo en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección; y no se aceptará ofertas parciales.

Nota 5: El proponente deberá ofertar todos los ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será rechazada y no podrá subsanar.

Nota 6: Los valores de la Oferta Económica, no podrán superar los precios de referencia de cada ítem, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo a que el proceso de selección a adelantar será un proceso de mínima cuantía, existe un único factor de selección, determinado por la ley (artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), y es el menor precio. **Así las cosas, el contrato deberá adjudicarse a aquel proponente que ofrezca el menor precio para la totalidad de servicios requeridos.**

La oferta económica debe ser allegada por los proponentes en el formato la oferta que se adjudique será la que al sumar todos los bienes indicados en la oferta económica de como resultado el menor precio.

Los oferentes, en el formato "ANEXO 1. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICO" indicarán el valor de su oferta sin que este supere el presupuesto oficial, el cual es por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($78.790.725,00) M/CTE), IVA incluido**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

El precio es el factor de selección del proponente, es decir, el **MINISTERIO** debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar y que ofrezca ***el menor valor*** que refleja el formato de oferta económica; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El valor de la oferta económica debe contemplar los costos derivados de los insumos y elementos necesarios para el funcionamiento eficiente de los bienes.

Nota: La entidad no aceptara ofertas parciales o divididas.

Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, es decir, la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA, si a ello hubiere lugar, así como los servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato. En caso de no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

El **proponente** deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano, así: Si es superior o igual a 51 centavos, se aproxima al entero siguiente, y si es inferior a 50 centavos, se baja al entero anterior.

Cualquier error en la determinación de los costos, deberá ser asumido por el proponente.

El **proponente** debe considerar, para determinar el valor de su propuesta, asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la propuesta. **(Ver Anexo No. 1).**

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE SE PODRÁ REALIZAR ÚNICAMENTE SOBRE LOS ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES NO DEBERÁN SUPERAR EL VALOR TOTAL ESTIMADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS.

SE SELECCIONARÁ AL PROPONENTE QUE OFERTE EL MENOR PRECIO, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR Y EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

Nota 3: Sobre los precios artificialmente Bajos: Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las “Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB- 01” expedida por Colombia Compra Eficiente.

		Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. **Nota 4:** El oferente deberá realizar su oferta mediante el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, los valores e información allí contenida serán los tomados en cuenta por la entidad por encima del valor digitado en SECOP. Sin embargo, el oferente deberá ser cuidadoso al digitar estos campos para que toda la información coincida y evitar confusiones o errores durante la evaluación.
8.	**Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:**	El área técnica gestora, que requiere la contratación para satisfacer la necesidad de la Entidad, deberá realizar un análisis de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación requerida, ajustados a la naturaleza, cuantía, vigencia, oportunidad de la contratación y demás variables que puedan servir de base para el efecto. Para lo anterior, se consultó y aplicó el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente. Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	[Interno	Planeación	Operacional	La definición de la necesidad no se ajusta, y el objeto establecido en el estudio previo no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por el funcionario competente	Improbable	Menor	Bajo	Baja	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Raro	Moderado	Imposible	Bajo	No	Grupo de Contratación- Entidad	Planeación	Planeación

		2	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja	Contratista	Establecer plazos perentorios para perfeccionar e iniciar la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	imposible	Baja	No	Grupo de Contratación y Contratista	Contratación	Contratación
		3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Posible	Mayor	Alto	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro	Insignificante	Improbable	Baja	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución
		4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Improbable	Moderado	Medio	Media	Entidad	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato	Raro	Insignificante	Improbable	Baja	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución
		5	General	Interno	Contratación	Financiero	La entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, pudiendo afectar el equilibrio económico del contrato	Raro	Menor	Bajo	Baja	Entidad	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, antes de la expedición del registro presupuestal	Raro	Menor	Improbable	Baja	No	Coordinación Financiera	Contratación	Contratación

		6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Carga adicional a las previstas, que pudiese afectar a una o ambas partes del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Baja	Entidad-Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para el contratista.	Raro	Insignificante	Improbable	Baja	No	Entidad- Contratista	Ejecución	Ejecución

9. Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación:

Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el **Decreto 1082 de 2015**, se exigirán las siguientes garantías al(a) **CONTRATISTA** para el contrato a celebrar:

Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; según lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; según lo dispone el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato; según lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) **CONTRATISTA**.

El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.

El (la) **CONTRATISTA** deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

		El (la) **CONTRATISTA** se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) **CONTRATISTA**.
10.	**Indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:**	En el **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, **no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de** contratación directa, **mínima cuantía** o para la enajenación de bienes del Estado"*, por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial. No Aplica
11.	**Documentos soporte:**	Los relacionados en la Hoja de Ruta de Procesos Públicos de Selección, que aplican para esta modalidad de selección del proceso de contratación, y los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos.
12.	**Firmas:**	Leonardo Mejía Lobo _____ Nombre: LEONARDO MEJIA LOBO Cargo: Coordinador GIT TIC's Proyectó: Leonardo Mejía Lobo Proyectó y Revisó: Inés Gissell Guinea Linares - Contratista GIT TIC's